

TERRITORIO COMÚN

Garantizar los
derechos a la
tierra y proteger
el planeta



Llamamiento Mundial a la
Acción sobre los Derechos
a la Tierra de los Pueblos
Indígenas y las Comunidades

Escrito por Fred Pearce, escritor y periodista
Traducción del inglés: Teresa Caverio
Revisión: Alberto Sanz Martins

Ilustración de la portada y de las secciones cedida generosamente por Abel Rodríguez y Tropenbos Internacional (Ciclo anual del bosque de la vega. Archivo de Tropenbos Internacional Colombia).

Abel Rodríguez es un anciano de la etnia Nonuya, un grupo indígena de la región media del río Caquetá en Colombia. Es un destacado botánico y artista con un amplio conocimiento y entendimiento del ecosistema amazónico. Abel ha formado parte del programa de investigación local de Tropenbos Internacional Colombia durante muchos años, donde comenzó a trabajar en los años 80 como guía para investigadores, explicando múltiples aspectos de la flora local a los científicos. Durante las últimas dos décadas, Abel ha plasmado sus conocimientos en papel mediante dibujos y ha producido estudios detallados de las variedades de bejucos y lianas, palmas, árboles maderables y no maderables y de las plantas cultivadas en el bosque del Amazonas.

Diseño de Lucy Peers

Citar como: Oxfam, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2016. *Territorio Común. Garantizar los derechos a la tierra y proteger el planeta*. Oxford: Oxfam.

Publicado por Oxfam GB para Oxfam Internacional, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) e Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) con ISBN 978-0-85598-689-6 en marzo de 2016.

Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, UK.

© Oxfam Internacional, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) e Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI), 2016

TERRITORIO COMÚN

Garantizar los derechos a la tierra
y proteger el planeta

Llamamiento Mundial a la Acción sobre los
Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas
y las Comunidades

Agradecimientos

Este informe es el resultado de una amplia colaboración.

Los editores agradecen la contribución de los siguientes miembros del comité directivo del Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades: Joan Carling, Joji Cariño, Kysseline Cherestal, Rachael Knight, Ruth Meinzen-Dick, Fred Nelson, Samuel Nguiffo, Sabine Pallas, Duncan Pruett, Richard Smith, Philippine Sutz, Peter Veit, Tony La Viña y Liz Alden Wily.

Los editores también agradecen a las contribuciones y comentarios de las siguientes personas: Oscar Ayala, Stefania Battistelli, Frank Boeren, Marena Brinkhurst, Stephanie Burgos, Julia Cabello, Chloe Christman, Ross Clarke, Ilona Coyle, Nadia Daar, Rashmini Desilva, Jenna Di Paolo Colley, Gustavo Ferroni, Judith Fischer, Laura Fukumoto, Kate Geary, Claire Godfrey, Tim Gore, Emily Greenspan, Tom Griffiths, Renée Hagen, Robeliza Halip, Shona Hawkes, Simon Hernandez-Arthur, Hugo Hooijer, Marita Hutjes, Gawain Kripke, Steven Lawry, Peter Lewis, Asisah Man, Luca Miggiano, Nicolas Mombrial, Bart Monnens, Everlyne Nairesiae, Maria Ojanen, Gaynor Paradza, Annaka Peterson, Vladimir Pinto, Ed Pomfret, Jagdeesh Rao Puppala, Katie Reyter, Bernice See, Michael Taylor, Carolina Thiede, Helen Tugendhat, Monique Van Zijl, Jitske Varkevisser, Stefan Verwer, Ashley Von Anrep, Emma Wadley, Rebecca Wangari, Andy White y Pubudini Wickramaratne.

Los editores agradecen a la Organización para la Promoción de la Cultura Kui por su contribución y al Instituto de Recursos Mundiales y LandMark por el uso de sus mapas.

Cualquier error contenido en este informe es responsabilidad única del autor y los editores.

La elaboración de este informe ha sido dirigida por Luca Miggiano, con el apoyo de Renée Hagen.

La información contenida en este informe es correcta en el momento de su publicación.

Este trabajo es publicado bajo licencia de *Creative Commons Attribution* CC BY 4.0.

Las opiniones mostradas en este informe no están necesariamente compartidas por las agencias que han apoyado generosamente este trabajo, ni reflejan el posicionamiento oficial de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) ni de sus miembros, ni de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y sus asociados.

Si desea más información, o firmar el Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades, visite www.landrightsnow.org.

Acerca de



La **Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra** (ILC) es una alianza global de organizaciones de la sociedad civil e intergubernamentales que trabajan juntas para poner a las personas en el centro de la gobernanza de la tierra. El objetivo común de los 207 miembros de la ILC es lograr la gobernanza de la tierra para y con la gente a nivel nacional, respondiendo a las necesidades y protegiendo los derechos de las mujeres, de los hombres y de las comunidades que viven en la tierra y de la tierra.

Para más información, visitar www.landcoalition.org.



OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 20 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza.

Para más información, visitar www.oxfam.org.



La **Iniciativa para los Derechos y Recursos** (RRI) es una coalición mundial de 13 socios principales y más de 150 organizaciones internacionales, regionales y comunitarias para fomentar la tenencia de tierras forestales y las reformas de políticas y de mercado. RRI promueve la colaboración estratégica y la inversión de sus socios y colaboradores alrededor del mundo mediante iniciativas conjuntas de investigación, incidencia política y reunión de actores estratégicos para impulsar cambios sobre el terreno. RRI se coordina mediante el Grupo de Derechos y Recursos, una organización sin ánimo de lucro con sede en Washington, D.C.

Para más información, visitar www.rightsandresources.org.

Índice

Siglas	6
Resumen	7
Preámbulo	8
UNA VOZ COLECTIVA QUE DEBE ESCUCHARSE	10
POR QUÉ LOS DERECHOS INDÍGENAS Y COMUNITARIOS TIENEN IMPORTANCIA UNIVERSAL	14
Para los derechos y el desarrollo	15
Bosques	16
Pastos	21
El riesgo de la inseguridad en la tenencia de la tierra para las empresas	24
Bienes comunes: más victorias que tragedias	25
¿AVANCE O RETROCESO? LA SITUACIÓN EN EL TERRENO	26
Los tribunales respaldan a las comunidades	31
Reformas políticas	30
Las mujeres reivindican sus tierras	33
Hay que cerrar la brecha	28
Asegurar los derechos comunitarios a la tierra mediante el empoderamiento jurídico de las comunidades	36
¿QUÉ TIENE QUE CAMBIAR?	40
De la ley a la acción	41
Un llamamiento mundial a la acción sobre los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales	43
Apéndice I	47
Notas	48

Figuras

Figura 1: Almacenamiento de carbono y territorios indígenas en Brasil	19
Figura 2: Comunidades Agrarias y Ejidos en México	23
Figura 3: Reconocimiento de tierras indígenas y comunitarias en África	28
Figura 4: Asegurar los derechos comunitarios a la tierra mediante el empoderamiento jurídico a escala local	37
Figura 5: Datos sobre tierras	39
Figura 6: tierras reconocidas formalmente como propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales	43

Cuadros

Cuadro 1: ¿Qué son las tierras indígenas y comunitarias?	12
Cuadro 2: Camboya	20
Cuadro 3: Bosques comunitarios en Guatemala	20
Cuadro 4: Mongolia marca el camino	22
Cuadro 5: Recuperación de pastos en España	22
Cuadro 6: ¿Una revolución en la cadena de suministro?	25
Cuadro 7: Acaparamiento de tierras	30
Cuadro 8: Camerún	32
Cuadro 9: Tierra manchada de sangre	34
Cuadro 10: Los derechos de los indios, al filo de un cuchillo	35
Cuadro 11: Paraguay	38
Cuadro 12: Recomendaciones para la acción	44

Siglas

ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales de Petén
AGARBALE	Asociación de Ganaderos de la Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses
AMAN	Aliansi Masyarakat Adat Nusantara
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
IFPRI	Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias
ILC	Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra
ONG	Organización no gubernamental
PARL	People's Alliance for Right to Land
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RDC	República Democrática del Congo
RDP LAO	República Democrática Popular Lao
REDD	Reducción de emisiones debidas a la deforestación forestal y la degradación forestal
RRI	Iniciativa para los Derechos y Recursos
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WRI	Instituto de Recursos Mundiales

Resumen

Las vidas de cerca de 2.500 millones de personas dependen de tierras indígenas y comunitarias, que suponen más del 50% de la tierra del planeta; sin embargo, legalmente sólo son dueñas de una quinta parte. Los 5.000 millones de hectáreas restantes están desprotegidos y son vulnerables al acaparamiento por parte de entidades más poderosas como Gobiernos y empresas. Hay cada vez más pruebas que demuestran el importante papel que desempeña la titularidad legal plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra en la conservación de la diversidad cultural y en la lucha contra la pobreza y el hambre, la inestabilidad política y el cambio climático. La importancia de proteger y ampliar la propiedad indígena y comunitaria de la tierra ha sido un elemento clave en las negociaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Acuerdo de París sobre el cambio climático, y es clave para el éxito de su puesta en práctica. Este informe hace un Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades, respaldado por más de 300 organizaciones alrededor del mundo. Es un manifiesto de solidaridad con las constantes luchas de los pueblos indígenas y las comunidades locales por asegurar sus derechos a la tierra de una vez por todas.

“

Estas tierras eran nuestros medios de vida. De ellas, obteníamos nuestros recursos. Nos pertenecían, y el agua también. Podíamos vivir de ellas. Con la propiedad común de estas tierras nos sentíamos libres.

”

Mansa Ram,
líder local de la aldea
Kayarakhet, Udaipur,
en la India, cuyas tierras
comunitarias están
en peligro

Preámbulo

La inseguridad con respecto a los derechos a la tierra es una crisis mundial, tanto para millones de pueblos indígenas y comunidades locales que corren el riesgo de perder sus tierras y sus medios de vida, como para la humanidad en su conjunto, ya que mina nuestra capacidad de hacer frente al cambio climático, la inseguridad alimentaria, la pobreza y la inestabilidad política, y de proteger la diversidad de formas de vida, cultural y lingüística que aportan belleza y sentido a nuestras vidas.

A pesar de los avances que ha habido en muchos países, los compromisos para respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a menudo quedan en promesas vacías. Los bosques, el agua, las tierras de pastos y los recursos minerales siguen siendo objetivos primordiales de inversiones y proyectos “de desarrollo” que se extienden rápidamente desplazando a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las mujeres padecen de manera especial la inseguridad de estos derechos, y están aún lejos de disfrutar de un papel equivalente al de los hombres en el diseño de la organización comunitaria y de las políticas nacionales. El creciente número de personas asesinadas por defender sus tierras es un duro recordatorio de la indescriptible violencia y el inmenso reto a los que se enfrentan miles de personas en el mundo, desplazadas o sin voz en las decisiones que afectan a sus tierras y, en definitiva, a sus vidas.

Análisis recientes muestran que a pesar de que más del 50% de las tierras del mundo cuentan con una historia de utilización y tenencia consuetudinaria, los pueblos indígenas y las comunidades rurales de todo el planeta (hasta 2.500 millones de mujeres y hombres) tan sólo tienen derechos de propiedad reconocidos sobre una quinta parte de la tierra que legítimamente les pertenece.

Esta terrible brecha en el reconocimiento de los derechos a la tierra explica una gran parte de la privación de derechos, la pobreza, las violaciones de derechos humanos y los conflictos alrededor del mundo. Por ello, hacemos un llamamiento mundial a la acción: una movilización sin precedentes de los millones de personas de pueblos indígenas y comunidades locales, Gobiernos, organizaciones internacionales, empresas y otros actores del sector privado, sociedad civil, movimientos sociales, investigadores y otras instituciones, y de la ciudadanía mundial para que se garanticen y se respeten los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Garantizar el ejercicio de los derechos a la tierra es el eje central para construir un mundo justo y equitativo. Desde la salud a la educación, desde la participación a la paz, desde el crecimiento a la diversidad cultural y la justicia de género, el adecuado reconocimiento de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales es crucial para lograr un verdadero desarrollo sostenible en un clima habitable.

Juntos, podemos y debemos apoyar las luchas de las comunidades por la tierra. Sólo así éstas podrán ejercer sus derechos humanos fundamentales.

Únanse a esta iniciativa en www.landrightsnow.org.

Atentamente,



Liz Alden Wily, experta independiente en propiedad de la tierra

Katia Araujo, directora de programas de la Comisión Huairou

Joji Cariño, directora ejecutiva de Forest Peoples Programme

Joan Carling, directora ejecutiva del Asian Indigenous Peoples Pact

Richard Chase Smith, director ejecutivo del Instituto del Bien Común, Miembro de la Red Amazónica de Información Socioambiental y LandMark

Myrna Cunningham, presidenta del Centro para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Rachael Knight, directora del Programa de Protección de Tierras Comunitarias, Namati

Ruth Meinzen-Dick, investigadora sénior del Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y del programa Collective Action and Property Rights (CAPRI)

Fred Nelson, director ejecutivo de Maliasili Initiatives

Michael Ochieng Odhiambo, experto independiente en propiedad de la tierra

Sabine Pallas, responsable de programas sobre derechos de las mujeres a la tierra y justicia de género, Secretariado de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra

Duncan Pruett, asesor sénior de derechos a la tierra, Oxfam

Ghan Shyam Pandey, coordinador de Alliance of Community Forestry

Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Peter Veit, director de Land and Resource Rights Initiative, Instituto de Recursos Mundiales

Andy White, coordinador de la Iniciativa para los Derechos y Recursos

En nombre del Grupo Directivo del Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades

Este preámbulo también cuenta con el apoyo de:



UNA VOZ COLECTIVA QUE DEBE ESCUCHARSE



“Estos bosques son nuestra vida, pero nos los están arrebatando. Los forasteros tienen una visión financiera de la tierra. La ven como dinero. Nosotros la vemos como vida. Tenemos que ganar... por el futuro de nuestro pueblo.”

Nicholas Fredericks, del pueblo Wapichan, Guayana

Una voz está resonando con fuerza en todo el mundo. Es la voz de las mujeres y los hombres de los bosques, de aquellos que llevan su ganado a través de los pastos, y de millones de pequeños agricultores y agricultoras. Reclaman el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos sobre sus tierras tradicionales. Y necesitan que el resto del mundo los escuche.

Asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales es fundamental, no sólo para las propias poblaciones afectadas, sino también para crear sociedades más prósperas y equitativas, y para abordar las prioridades medioambientales.

Las voces de personas y comunidades demandando el respeto de sus derechos a la tierra se escucharon con más fuerza en 2015: durante las negociaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Nueva York, donde “la propiedad y el control de la tierra” emergió como una meta clave; y de nuevo durante las negociaciones sobre el clima para el Acuerdo de París, que declaró que “el conocimiento, la tecnología, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales” son vitales en la lucha contra el cambio climático.

Estas tierras tradicionales están en crisis: menos de una quinta parte son de propiedad comunitaria.¹ En los últimos años y de manera creciente, Gobiernos, compañías mineras, especuladores, agronegocios y poderosas élites locales se han apropiado de bosques, pastos, costas y otros recursos de propiedad comunitaria, arrebatándoselos a sus dueños legítimos.

Ha llegado la hora de subsanar este error. Respetar los derechos comunitarios a la tierra es garantizar una fuente de alimentos, medicinas y materiales de construcción, así como de riqueza, bienestar, cultura, identidad, cohesión de las comunidades y espiritualidad para cerca de 2.500 millones de personas.² Los acaparamientos de tierras están alimentando conflictos en docenas de países³, en los que las comunidades que reclaman sus derechos sufren a menudo violencia y el asesinato de sus líderes.⁴

Este fenómeno es profundamente injusto y, como muestra este informe, concierne a todo el mundo.

Concierne a los países, porque los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades son una condición previa para el desarrollo sostenible. Su reconocimiento hace a las naciones más estables, reduce los riesgos inherentes a la inversión para el desarrollo económico y distribuye los beneficios de los recursos naturales de manera más amplia y equitativa.⁵

Las cuestiones sobre la tierra son universales, porque los bosques, los pastos y otros terrenos propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales son un recurso mundial. Aportan servicios que son vitales para el planeta (ya sea para luchar contra el cambio climático, para proteger la biodiversidad o mantener los recursos naturales) y que están mejor preservados bajo la administración de sus propietarios tradicionales.⁶

“

La lucha para conseguir un clima estable y la restauración de los sistemas mundiales sustentadores de la vida fracasará si no se garantizan los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y de las comunidades.

”

Stephanie Brancaforte,
directora de la campaña mundial sobre Clima y Energía de Greenpeace

Para muchas personas, el propio concepto de tierras comunitarias es algo arcaico. Se perciben como una barrera al progreso y a la protección medioambiental, destinadas a desaparecer. Pero es una equivocación: no hay ninguna contradicción entre una economía sana y el reconocimiento de los derechos a la tierra. De hecho, son indivisibles. En un mundo cada vez más poblado, es urgente proteger las tierras comunitarias.

Este informe hace un llamamiento mundial a la acción para proteger las tierras indígenas y comunitarias, por ley y en la práctica. Hacemos este llamamiento para pedir justicia social a partir de un enfoque pragmático para compartir y gestionar de manera eficiente los recursos de nuestro planeta. Nuestro primer objetivo es duplicar el área de tierra reconocida como propiedad de o controlada por pueblos indígenas y comunidades locales para 2020. Esto no implicaría el reconocimiento completo de los derechos consuetudinarios a la tierra, pero sería un comienzo.

Hombres de la aldea Kayarakhet, en la India, caminan por las 340 hectáreas de tierra forestal que les pertenece para protegerla de aquellos que intentan robar sus recursos (2015). A las personas que sorprenden robando se les multa por violar la ley comunitaria. Foto: ILC/Jason Taylor



Cuadro 1: ¿Qué son las tierras indígenas y comunitarias?

Las tierras indígenas y comunitarias son tierras utilizadas, administradas y gobernadas colectivamente, bajo un sistema de gobierno comunitario. Con frecuencia, este gobierno se basa en tradiciones antiguas que definen, distribuyen y regulan los derechos individuales y colectivos a la tierra, y suele denominarse tenencia consuetudinaria o indígena de la tierra. Las tierras comunitarias son propiedad de y están gestionadas por hombres y mujeres que desarrollan actividades diversas, normalmente agricultores, pastores, cazadores, pescadores y otros, que utilizan los recursos de los bosques, el agua y los pastos como bien común. Pero no son estáticas. Cada generación ajusta el uso que hace de la tierra para atender a sus necesidades y aspiraciones. Las tierras indígenas y comunitarias son tan importantes para el futuro como para el pasado.

La terminología utilizada en este informe incluye:

“Pueblos indígenas” es el denominador común para más de 5.000 pueblos diferentes, que se identifican a sí mismos como tales. Descienden de poblaciones que habitaron en un país o región determinado antes de su colonización o del establecimiento de fronteras entre Estados. Su relación con sus tierras y territorios tiene una importancia especial para sus valores culturales y espirituales. Los pueblos indígenas disfrutaban de derechos específicos bajo el derecho internacional de derechos humanos (Convenio N° 169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).⁸ A pesar de ello, con frecuencia ven denegados sus derechos a la tierra y los territorios.

“Comunidades locales” aquí se refiere a todas las comunidades que dependen de la tierra. Si bien las comunidades varían en tamaño, identidad, equidad interna y sistemas de utilización de la tierra, todas comparten una conexión muy fuerte con sus tierras y distribuyen derechos de acuerdo a normas concebidas por ellos. Acuerdos internacionales como la Convención para la Biodiversidad y el Acuerdo de París sobre cambio climático de 2015 hacen referencia a las “comunidades locales”.

“Tierras comunitarias” son tierras que mantienen las comunidades en régimen de propiedad compartida. Se consideran por tanto el corazón de las tierras indígenas y comunitarias. Algunos pueblos indígenas y comunidades locales mantienen “todo” su territorio en régimen de propiedad comunitaria, mientras que otros adjudican terrenos a individuos y familias dentro de la comunidad, pero la comunidad mantiene competencias sobre la totalidad de las tierras y las gestiona de manera colectiva. Generalmente, las tierras dedicadas al pastoreo, las que albergan fauna salvaje, bosques y explotaciones forestales, cimas de las montañas, lugares sagrados, lagos y ríos, se mantienen en régimen de propiedad compartida. Estas tierras son las más vulnerables al acaparamiento.

“Tenencia consuetudinaria de la tierra” se refiere a las reglas y normas elaboradas y aplicadas por las comunidades para regular los procedimientos de adquisición, propiedad, utilización y transferencia de sus tierras. Muchas de estas reglas y normas han sido probadas por sucesivas generaciones (de ahí su denominación de ‘tradiciones’ o ‘costumbres’).

“Ley consuetudinaria” se refiere a las normas que tienen vigencia dentro de una comunidad. Cuando la legislación nacional reconoce la vigencia de las leyes consuetudinarias, las reglas pasan a ser leyes nacionales.⁹

“Tenencia o propiedad comunitaria de la tierra” hace referencia a situaciones en que el derecho de propiedad o de gestión recae a nivel comunitario.¹⁰ Incluye regímenes de propiedad basados expresamente en leyes consuetudinarias, así como aquellos donde la legislación nacional sobre propiedad colectiva no está basada en leyes consuetudinarias. Por tanto, este término engloba un abanico de escenarios más amplio que los definidos por ‘tierras indígenas o comunitarias’; incluye por ejemplo regímenes más modernos como los bosques colectivos en China, que no derivan exclusivamente de la tradición. Desde una perspectiva analítica, esta es la manera más correcta de identificar y hacer seguimiento de un amplio espectro de comunidades de distintas jurisdicciones, que reflejan contextos políticos, culturales e históricos diversos. Este informe se centra, no obstante, en los derechos de los pueblos y comunidades que tienen una fuerte relación consuetudinaria con sus tierras.

“Derecho a la tierra” se refiere a los derechos de las personas a la tierra, ya sean individuales o colectivos. Estos derechos incluyen los derechos de acceso, retirada, gestión exclusión y alienación, entre otros. También pueden incluir los derechos a los distintos recursos naturales disponibles sobre la tierra y en el subsuelo. El derecho a la tierra está indisolublemente ligado al derecho a la alimentación y otros derechos humanos, especialmente en los países predominantemente agrarios. En muchos casos, el derecho a la tierra está unido a la identidad de una comunidad, a sus medios de vida y a su propia supervivencia.

POR QUÉ LOS DERECHOS INDÍGENAS Y COMUNITARIOS TIENEN IMPORTANCIA UNIVERSAL



Para los derechos y el desarrollo

El reconocimiento, la protección y el fortalecimiento de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales es una cuestión de derechos humanos.¹¹ Sus tierras les pertenecen.

Esto es especialmente cierto para los pueblos indígenas, para los que el derecho internacional reconoce el derecho humano al acceso y control de sus tierras ancestrales. Este derecho está consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) de 2007, que destaca que el derecho colectivo ‘a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido... constituyen los mínimos estándares para la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo’.

La DNUDPI añade que ‘no debe efectuarse ninguna reubicación sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados’.¹² Este principio se utiliza cada vez más de manera generalizada también para las comunidades locales, y está consagrado en varios compromisos empresariales de responsabilidad social, así como en algunas salvaguardas sociales de las Naciones Unidas, como las disposiciones en materia forestal del programa para el clima de las Naciones Unidas.

Estos derechos deben defenderse con firmeza y de manera universal. No obstante, es cada vez más evidente que el reconocimiento de las tierras ancestrales aporta un beneficio más amplio para toda la sociedad y la salud del planeta. Además, la falta de seguridad y reconocimiento legal de los derechos a la tierra supone una seria amenaza a la estabilidad, la cohesión, el desarrollo y el medio ambiente en grandes regiones del mundo.¹³



Una joven de la tribu nómada Van Gujjar, en la India. La tribu se encuentra en peligro debido a la creación de parques naturales, ya que las autoridades responsables de los parques intentan expulsar a la tribu nómada de las zonas naturales protegidas, donde vivían previamente. Foto: Michael Benanav

Una condición necesaria para el desarrollo

La garantía de los derechos a la tierra es una condición necesaria para el desarrollo. Las comunidades que se benefician de dicha garantía mejoran sus ingresos y su resiliencia, y logran avances en beneficios sociales como la educación, la salud y la seguridad alimentaria.¹⁴

Además, los beneficios van más allá de esas comunidades. Los países que reconocen y hacen cumplir los derechos a la tierra consiguen un crecimiento económico mayor y más equitativo; un beneficio que además es más sostenible porque la garantía de los derechos a la tierra contribuye a proteger el medio ambiente.¹⁵

La garantía de los derechos a la tierra repercute también positivamente en la seguridad alimentaria. Un análisis detallado del Índice Global de Hambre de 2012 elaborado por el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI, por sus siglas en inglés) demuestra que existe una correlación entre los derechos a la tierra y la ausencia de hambre. La mayoría de casos recientes de acaparamientos de tierras ha tenido lugar en países con un nivel de hambre “alarmante” o “serio”, según dicho análisis. Estos países incluyen Camboya, República Democrática Popular Lao y Liberia.¹⁶

Una crítica esgrimida con frecuencia en contra de la propiedad colectiva de la tierra es que atrapa a las personas en la pobreza. En realidad, la tenencia comunitaria, ya sea mediante derechos colectivos o individuales en régimen comunitario, es normalmente mucho más productiva de lo que indican las estadísticas nacionales. Esto se explica en parte porque las estadísticas nacionales sólo toman en cuenta las ventas al contado o los ingresos sujetos a tributación.

Alrededor de la mitad de los hogares rurales en la India obtiene parte de sus ingresos de recursos derivados de tierras comunitarias o estatales consideradas normalmente como terrenos baldíos.¹⁷ Por ejemplo, millones de personas en la India en zonas rurales viven de la cosecha del bambú silvestre. Las tierras comunitarias pueden tener también un alto valor para el turismo, pero las estadísticas nacionales raramente lo abarcan.¹⁸

La falta de garantía de los derechos a la tierra frena la actividad económica

El Banco Mundial afirmó en 2013 que la débil gobernanza sobre la tierra está frenando el crecimiento económico en África. Según el informe, “el 90% de las tierras rurales en África no está registrado [...] lo que hace que sea altamente vulnerable al acaparamiento y las expropiaciones”, y relacionaba esto directamente con los altos niveles de pobreza en el continente –casi la mitad de la población vive con menos de 1,25 dólares al día–.¹⁹

“Los países africanos y sus comunidades podrían poner fin al acaparamiento de tierras, aumentar considerablemente su producción de alimentos en toda la región y transformar sus perspectivas de desarrollo si consiguieran modernizar los complejos procedimientos que rigen la propiedad de la tierra y su gestión”, concluía el informe. Según el Banco Mundial, la modernización no requiere eliminar los derechos de las comunidades, sino “registrar las tierras comunitarias [...] reconociendo los derechos consuetudinarios a la tierra [y] regulando los derechos de tenencia a los terrenos públicos”.²¹

Se trata de algo más que de modernizar. Conciernen el poder y los derechos. Lo que está claro es que la falta de garantía de los derechos a la tierra es perjudicial para las comunidades y para la economía, y genera conflictos que hacen que las inversiones sean más arriesgadas y que haya un verdadero desarrollo humano.²²

Bosques

Las tierras de los pueblos indígenas de Brasil, que incluyen grupos como los Yanomami y los Kayapo, han sido reconocidas legalmente. Desde 1980, el Gobierno de Brasil ha aprobado más de 300 territorios donde los pueblos indígenas tienen derecho a excluir

“
El
90%
de las tierras
rurales en
África no está
registrado [...] lo que hace que sea altamente vulnerable al acaparamiento y las expropiaciones.

”
El Banco Mundial²⁰

a productores de soja, ganaderos, buscadores de oro y otras personas ajenas a ellos, y a utilizar los bosques para sus propias necesidades. Estos territorios ahora ocupan una quinta parte del Amazonas brasileño, a pesar de lo cual muchas de las demandas indígenas fuera del Amazonas están aun pendientes.²³

Esto es algo positivo para las personas y para los bosques.²⁴ Durante los últimos 15 años, la tasa de deforestación en estos territorios ha sido diez veces inferior a la sufrida en el resto del Amazonas brasileño.²⁵ Según un informe reciente, estos territorios “resultan ser especialmente efectivos para frenar la elevada presión de la deforestación en comparación con [...] las zonas protegidas”. Parece también que estos territorios consiguen mejores resultados que las zonas protegidas por el Estado.²⁶

Los cada vez más numerosos ejemplos provenientes de Brasil y otras zonas indican que los pueblos indígenas y las comunidades que disfrutan de un régimen de tenencia de la tierra seguro suelen ser los guardianes del capital natural del planeta mejor capacitados.²⁷ Una revisión de 130 estudios locales en 14 países, elaborada conjuntamente entre la Iniciativa Derechos y Recursos (RRI) y el Instituto de Recursos Mundiales (WRI), encontró que los bosques gestionados comunitariamente sufren menos deforestación y acumulan más carbono que otros bosques.²⁸ Otro estudio internacional mostró que las zonas protegidas por el Estado sufren una deforestación cuatro veces más rápida que los bosques comunitarios vecinos.²⁹

Esta realidad contradice décadas de pensamiento conservacionista, que defendía que los bosques comunitarios eran mayoritariamente responsables de la deforestación por la rotación de cultivos. La investigación ha puesto de manifiesto que en la mayor parte de los casos, los bosques se regeneran rápidamente cuando los agricultores se trasladan de nuevo.³⁰ En efecto, los bosques mejor preservados en los trópicos son los que han vuelto a crecer tras la rotación de cultivos.³¹

“

Si quiere parar la deforestación, otorgue derechos legales a las comunidades.

”

Andrew Steer,
Director del Instituto de Recursos Mundiales



Un niño juega en un zona de explotación forestal en Turubu Bay, en la provincia de Sepik oriental (Papúa-Nueva Guinea, 2013).
Foto: Vlad Sokhin

Las pruebas también contradicen décadas de prácticas conservacionistas aplicadas por Gobiernos, con frecuencia bajo la presión de grupos ambientalistas, que en nombre de la protección medioambiental han expulsado de los bosques a pueblos indígenas y comunidades locales. No se ha documentado el alcance de estas expropiaciones, así como su impacto en los niveles de hambre y pobreza, pero sin duda afecta a millones de mujeres y hombres.³²

Alrededor del 15% de la tierra del planeta está ahora “protegida” por leyes estatales.³³ Aproximadamente la mitad de estas zonas protegidas en los últimos 40 años corresponde a territorios ancestrales de pueblos indígenas, y muchas más se solapan con zonas reclamadas por otras comunidades rurales.³⁴ El Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que los Gobiernos deben “proteger y apoyar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales compatibles con prácticas y usos sostenibles de conservación”.³⁵

Como afirma Andrew Steer, director del Instituto de Recursos Mundiales, “si quiere parar la deforestación, otorgue derechos legales a las comunidades”.³⁶ Sin embargo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), menos de una cuarta parte de los parques nacionales del mundo incorpora algún tipo de gestión comunitaria.³⁷

Combatir el cambio climático

Los beneficios ecológicos que aportan los bosques son bien conocidos: almacenan carbono³⁸, desempeñan un importante papel en la gestión de las cuencas hídricas, moderan el clima y presentan una gran biodiversidad.³⁹ Aun así, hasta hace muy poco tiempo no se había reconocido que las comunidades son quienes mejor conservan los bosques.

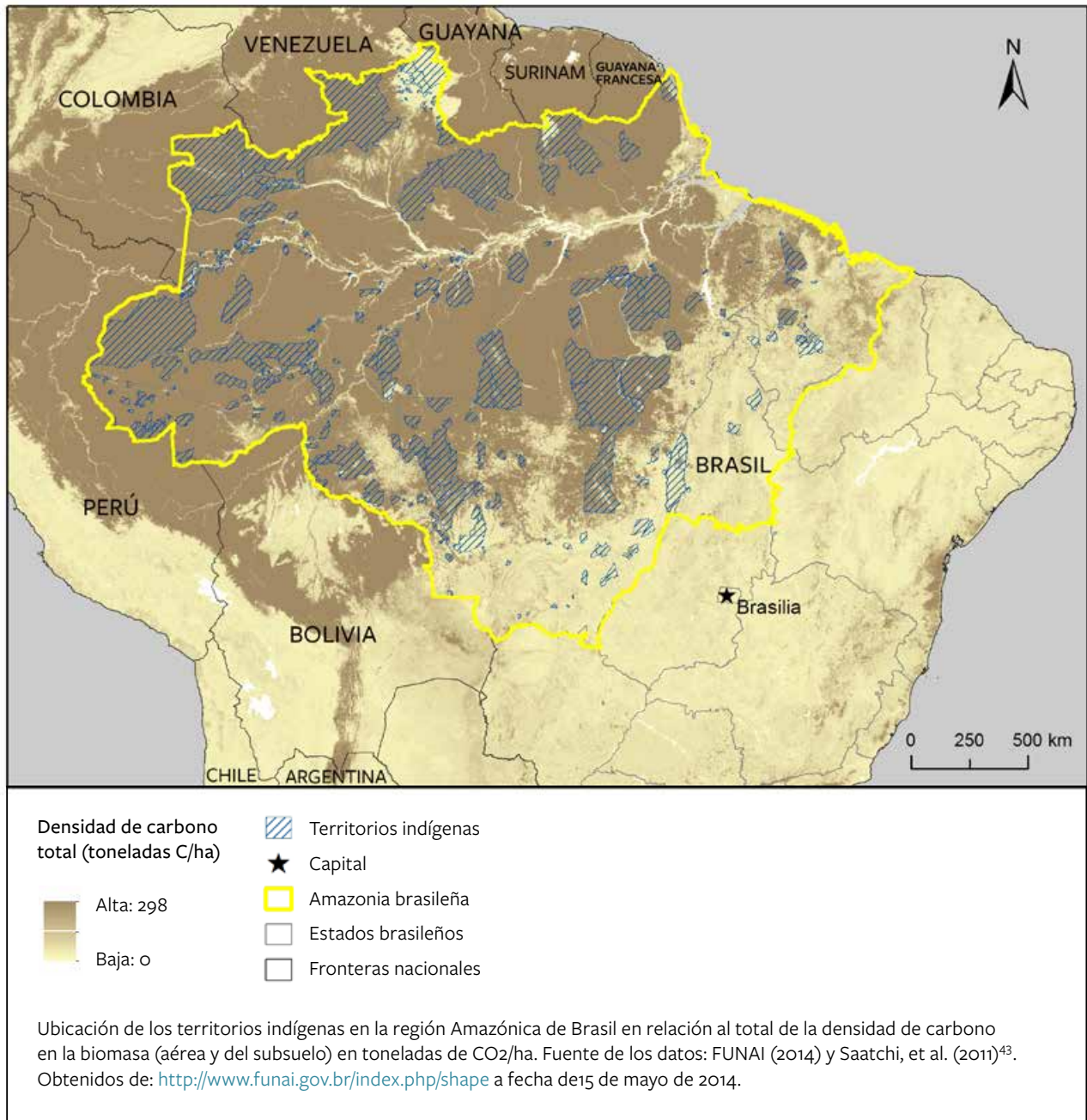
Este asunto está tomando cada vez más relevancia en la comunidad internacional, y fue especialmente importante durante las negociaciones sobre el clima a finales de 2015. El Acuerdo de París hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reconoce “la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático y darle respuesta”.⁴⁰

En París, muchos de los compromisos efectuados por los países en materia de emisiones señalaban el potencial de los bosques como sumideros de carbono, pero muy pocos mencionaron la importancia de la gestión comunitaria para lograr una protección exitosa, ni establecieron estrategias de control local como un medio para mitigar el cambio climático.

El acuerdo incluye un aumento del apoyo al programa de Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD), que protege a los bosques como sumideros de carbono. Esto podría ser beneficioso para las comunidades con derechos a la tierra reconocidos, las cuales podrían obtener ingresos de la capacidad de sus bosques para almacenar carbono. No obstante, existe el riesgo de que dichos esquemas dejen de lado a las comunidades forestales, especialmente en países cuyos sistemas legales no protegen actualmente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra.⁴¹

Tal y como defiende la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), los planes para proteger los bosques como sumideros de carbono deben reconocer los derechos consuetudinarios a la tierra y la necesidad de que las comunidades sean dueñas y beneficiarias de sus activos de carbono.⁴²

Figura 1: Almacenamiento de carbono y territorios indígenas en Brasil



Cuadro 2: Camboya

El pueblo Kui de la comunidad de Prame, en Camboya, cerca de la frontera con Tailandia, deposita una gran confianza y responsabilidad en su líder espiritual, Yaek Chaeng. Ella es la representante de su mundo espiritual animista, y una fuerza poderosa en el mantenimiento de su unidad. Yaek Chaeng visita con frecuencia sus lugares sagrados, incluidos sus bosques espirituales conocidos como los *Rolumtung*, donde se llevan a cabo importantes rituales. Así, cuando dos empresas chinas dedicadas al cultivo de caña de azúcar obtuvieron en 2011 concesiones de 18.000 hectáreas de tierra que invadían el territorio colectivo de tres aldeas Kui, su población acudió a ella.

Las mujeres son el pilar de la sociedad Kui. Además de ejercer como sacerdotisas, son ellas quienes gestionan los bosques, recogiendo alimentos, madera, miel y resina, su principal fuente de ingresos. Yaek Chaeng ha desempeñado un papel central en los esfuerzos de 2.700 miembros de la comunidad para enfrentarse a las empresas azucareras, en los tribunales y sobre el terreno. Les ha guiado mientras acampaban en el lugar de las concesiones, confiscando excavadoras y deteniendo a los conductores; también les ayudó a constituir un grupo de apoyo entre las ONG y organizaciones indígenas.

El caso que defiende esta comunidad es que su aldea gane reconocimiento legal, y que el Gobierno no tenga derecho a ceder sus tierras sin su consentimiento libre, previo e informado. Reclaman que se les expida un título de tierra colectiva.⁴⁴

Cuadro 3: Bosques comunitarios en Guatemala

Hace 25 años, Guatemala creó la Reserva Maya de la Biosfera para proteger el bosque tropical más grande que queda en Centroamérica. Entre quienes idearon la reserva, algunos quisieron crear zonas dentro de la reserva donde las comunidades locales pudieran desarrollar talas comerciales a pequeña escala, mientras otros defendían una protección total.

Al final, se establecieron una docena de zonas de tala comercial comunitaria, y el grueso del territorio de la reserva obtuvo protección completa como parque nacional. Desde entonces, para sorpresa de los conservacionistas, los dos parques principales (la Laguna del Tigre y la Sierra del Lacandón), han sufrido cuantiosos daños por la invasión de rebaños de ganado. Sin embargo, el índice de tala en las zonas de tala comunitarias fue veinte veces inferior que el índice en los dos parques. ¿Por qué? Juan Girón, el subdirector de la Asociación de Comunidades Forestales de Petén (ACOFOP), un grupo que representa a las comunidades, dice que la respuesta es obvia: “El bosque es un activo económico para las personas. Los derechos a la tierra conducen a tener un mayor cuidado sobre estos recursos”.⁴⁵ De continuar la tendencia actual, el 40% de la Reserva Maya de la Biosfera estará despojada de bosques en 2050, y la mayor parte del bosque que sobreviva estará en áreas gestionadas por las comunidades.⁴⁶

Pastos

Si bien los bosques y sus habitantes tienen muchos defensores, muy pocas personas salen en defensa de los aproximadamente 200 millones de miembros de comunidades pastoras en el mundo: los pastores de ovino de la comunidad Dine (o Navajo) de Nuevo México, las comunidades pastoras de África Oriental, los cuidadores de camellos de Oriente Próximo, los pastores de yaks del Himalaya y otros muchos.⁴⁷ Todos ellos gestionan zonas de pastos que conjuntamente equivalen a la cuarta parte de la superficie terrestre.⁴⁸

Las poblaciones pastoras han sido acusadas en muchas ocasiones de ser económicamente ineficientes y de que la sobre explotación de sus pastos los tornan en desiertos. Cuando aparecen las empresas de agronegocios con sus vallas y maquinarias, los Gobiernos a menudo las reciben con los brazos abiertos.⁴⁹ Pero estas ideas preconcebidas no están basadas en pruebas y están fuera de lugar.⁵⁰ Desde los valles de África Oriental hasta las praderas del cerrado de Brasil, algunos de los acaparamientos de tierra más grandes afectan a pastos.

Tanto los analistas de desarrollo como los medioambientalistas están empezando a llegar a la conclusión de que los pastores nómadas tienen una excelente capacidad de adaptación al medio ambiente: desplazando a sus animales a través de las tierras procurando pastos verdes y fuentes de agua en terrenos inhóspitos, utilizan el paisaje de la manera más sostenible posible.



Un pastor masái regresa a casa con su ganado tras llevarlo a una fuente de agua cercana a su aldea, Pusanki, en el condado de Narok (Kenia, 2015). Foto: Kelley Lynch

“

“El pastoralismo es uno de los sistemas alimentarios más sostenibles del planeta”.

”

PNUMA⁵¹

El PNUMA criticó durante muchos años a las poblaciones pastoras por provocar desiertos. Pero ahora dice que “el pastoralismo es uno de los sistemas alimentarios más sostenibles del planeta [...] es de 2 a 10 veces más productivo por unidad de tierra que las alternativas de capital intensivo que se han planteado”.⁵²

Los pastos son también un importante recurso mundial. Al estar gestionados por pastores, regulan las cuencas de agua, conservan la biodiversidad y controlan los incendios de matorrales.⁵³ Los rebaños pueden convivir exitosamente con la fauna salvaje, incluida la fauna mayor que atrae a una gran cantidad de turistas.⁵⁴ En el norte de

Tanzania, por ejemplo, el uso de terrenos de pastoreo para safaris de turismo tiene un valor de más de 80 millones de dólares al año.⁵⁵

Según el PNUMA, los suelos de los pastos secuestran anualmente alrededor de 1.000 millones de toneladas de carbono. Pero su capacidad está seriamente amenazada: “Hasta el 70% del carbono en suelo de las tierras secas podría perderse de convertirse esas tierras a uso agrícola”, según un informe conjunto del PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) de 2015.⁵⁶

Con frecuencia, los Gobiernos pasan por alto las ventajas económicas del pastoralismo porque muchos de sus productos (carne, leche, cuero, frutas, miel y medicinas) no se comercializan en los mercados oficiales.⁵⁷ Pero el PNUMA afirma ahora que la mejor manera de proteger los pastizales, los sumideros de carbono y los medios de vida de quienes ejercen el pastoralismo es “fortaleciendo [sus] derechos de propiedad y gobernanza sobre los recursos de los pastos”.⁵⁸

Cuadro 4: Mongolia marca el camino

Tras décadas de control estatal sobre sus grandes extensiones de pastos, seguidas por un periodo de privatización, Mongolia está ahora devolviendo pastos públicos a los administradores comunitarios, recuperando así la gestión tradicional. El resultado ha sido una reducción en la degradación de los suelos y el aumento de hasta un 50% en los ingresos de las comunidades participantes.

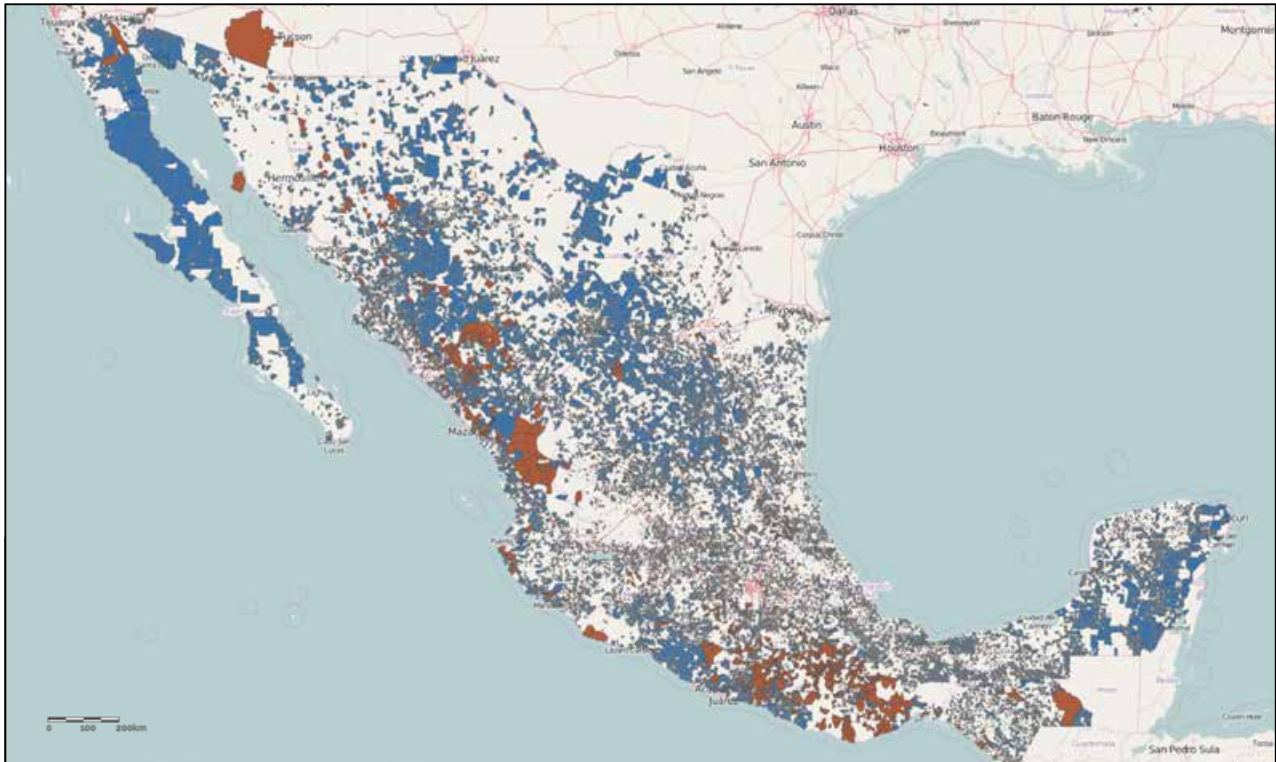
Las comunidades pastoras seminómadas constituyen una quinta parte de la población de Mongolia. Hace mucho tiempo que perdieron el control de sus tierras, pero ahora se están organizando entre ellas como entidades jurídicas y firmando contratos con el Gobierno para gestionar los pastos. Los acuerdos reconocen las fronteras consuetudinarias y la gestión tradicional de la tierra.

Las comunidades disfrutaban del acceso exclusivo a sus pastos en invierno y primavera, cuando el riesgo de sobrepastoreo es mayor; pero el acceso está abierto a todos durante el verano y el otoño. Así, los esquemas tradicionales han cobrado nueva vida en un Estado postcomunista.⁵⁹

Cuadro 5: Recuperación de pastos en España

En los años 80, el pastoreo estaba considerado una amenaza para la conservación de la Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses, en las montañas del Norte de España. Pero a medida que se retiraron los rebaños de ganado de la zona, el suelo se erosionó, hubo pérdida de biodiversidad y aumentó el riesgo de incendios debido a la proliferación de maleza en los bosques. La solución estaba clara: traer de vuelta a los pastores. La Asociación de Ganaderos de la Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses (AGARBALE) fue creada para reinstaurar la ganadería extensiva y el pastoreo en la zona. Ha establecido una etiqueta orgánica para la carne producida localmente, que se vende a los turistas. Se ha reestablecido un paisaje gestionado de manera sostenible.⁶⁰

Figura 2: Comunidades Agrarias y Ejidos en México



Comunidades Agrarias

Tierras reconocidas formalmente

- Documentación oficial
- En proceso de obtener documentación
- Sin documentación

No reconocidas formalmente

- Tierra solicitada formalmente
- Tierra ocupada o utilizada sin solicitud oficial

Ejidos

Tierras reconocidas formalmente

- Documentación oficial
- En proceso de obtener documentación
- Sin documentación

No reconocidas formalmente

- Tierra solicitada formalmente
- Tierra ocupada o utilizada sin solicitud oficial

Nota: Los territorios en propiedad colectiva en México incluyen terrenos propiedad de pueblos indígenas (Comunidades Agrarias), que datan de antes de la colonización, y más generalmente tierras propiedad de las comunidades rurales (Ejidos) que incluyen en algunos casos pueblos indígenas. Algunas tierras en propiedad comunitaria en México aún no han sido cartografiadas e incorporadas en los mapas ni reconocidas formalmente por el Estado. Fuente de datos: RAN (2015).⁶¹ Mapa obtenido el 6 de enero de 2016 de [LandMark: The Global Platform of Indigenous and Community Lands](#).

El riesgo de la inseguridad en la tenencia de la tierra para las empresas

Los conflictos por el control de la tierra suponen un riesgo para las empresas que tratan de ocupar esa tierra y explotar sus recursos. La empresa de consultoría sobre inversiones TMP Systems ha señalado que, con frecuencia, las empresas tropiezan sin querer con conflictos relacionados con la tierra, o se ven empujadas por la presión de los inversores a tomar decisiones arriesgadas. Incluso proyectos de gran envergadura que abarcan tierras donde viven decenas de miles de personas pueden ser aprobados por los directivos sin que la población local sepa nada hasta que aparecen las máquinas excavadoras.⁶²

A medida que aumentan las disputas, los costes operativos se disparan, el pago de cuerpos de seguridad privados o gubernamentales engulle los beneficios, y algunas operaciones en marcha han de ser abandonadas ocasionando pérdidas que pueden escalar a miles de millones de dólares. “El riesgo que enfrentan los inversores por disputas con las comunidades locales es frecuente, materialmente significativo y en aumento”, concluyen los analistas.⁶³

Hay numerosos ejemplos de este tipo de conflictos por la tierra:

- Después de diez años de luchas, el gigante británico de la metalurgia Vedanta cedió en la batalla por una mina de bauxita valorada en 2.000 millones de dólares, situada al pie del terreno sagrado del pueblo indígena Dongria Kondh, en la zona oriental de la India. La empresa no había consultado al pueblo, y sus habitantes bloquearon carreteras y líneas de ferrocarril hasta paralizar el proyecto. En 2013, la Corte Suprema de la India resolvió que la empresa minera había contravenido la Ley nacional de los Derechos de los Bosques, por lo que el Gobierno retiró a la empresa el derecho de acceso a la tierra, los inversores se retiraron y la calificación de solvencia de la empresa se desplomó.⁶⁴
- Una revisión elaborada por First Peoples Worldwide encontró que el 30% de la producción de petróleo y gas por empresas de los Estados Unidos, y el 40% de la producción minera, se extrae de tierras de pueblos indígenas o en sus proximidades.⁶⁵
- Cerca de la mitad del riesgo financiero que afronta una muestra de proyectos mineros examinada por el Centre for Social Responsibility de la Universidad de Queensland es atribuible a conflictos por la tierra.⁶⁶ La mitad de estos proyectos se enfrentó a resistencias y bloqueos de las poblaciones locales, y el 30% optó por abandonar.

Algunas personas piensan que las disputas por la tierra deberían atajarse facilitando los procesos de adquisición de tierras y limitando las vías legales de las que se pueden beneficiar las comunidades locales para recibir una compensación. Pero otras piensan que estas acciones, al exacerbar las confrontaciones, aumentan el riesgo de las inversiones en vez de disminuirlo. El Grupo Interlaken, formado por miembros de la sociedad civil y del sector privado, entre ellos representantes de Nestlé y de la Corporación Financiera Internacional, afirma que “las empresas que entienden los riesgos que conlleva la inseguridad en los derechos a la tierra y que se comprometen con las comunidades receptoras tienen ventaja competitiva”.⁶⁷

Los aspectos legales no son, evidentemente, el único problema. Conseguir la garantía del respeto de los derechos a la tierra requiere también abordar los desequilibrios de poder y las discriminaciones arraigadas. Pero TMP Systems deja claro que los inversores pueden reducir sus riesgos exigiendo a quienes desarrollan los proyectos que cumplan mejor con la debida diligencia cuando se trate de inversiones que involucren tierras, y que se respeten los derechos indígenas y comunitarios a la tierra y los recursos.⁶⁸

Cuadro 6: ¿Una revolución en la cadena de suministro?

Las campañas de las ONG, como la de Oxfam *Tras la Marca*, han alertado a los consumidores sobre la huella social y medioambiental de los productos que compran.⁶⁹ Gracias en parte a estas campañas, muchos fabricantes de alimentos y bebidas están intentando asegurarse de que sus proveedores de materias primas respeten los derechos a la tierra.

Coca-Cola respondió a los cuestionamientos lanzados por *Tras la Marca* sobre su cadena de suministro de azúcar con un compromiso de tolerancia cero con los acaparamientos de tierras.⁷⁰ Desde entonces, PepsiCo se ha comprometido también a adoptar una política de “tolerancia cero [...] relativa a la expropiación de tierras a sus propietarios legítimos [...], tanto si lo son en base a derechos indígenas, consuetudinarios, informales o por ocupación, independientemente de si su derecho está protegido por ley o registrado formalmente”.⁷¹ Pero aún queda un largo camino para llevar estos compromisos a la práctica.

Bienes comunes: más victorias que tragedias

Muchos medioambientalistas aceptan la idea de “la tragedia de los bienes comunes” acuñada en 1968 por el ecologista norteamericano Garrett Hardin.⁷² Éste defendía que los recursos que son propiedad colectiva (los bienes comunes) serán sobreexplotados y destruidos porque ningún individuo tiene interés alguno en protegerlos en el largo plazo, mientras que todos los individuos tienen un incentivo para quedarse con el máximo posible de los mismos, antes de que otra persona se los lleve. Este análisis tan pesimista concluye que la propiedad colectiva no funciona y que los bienes comunes deben privatizarse o nacionalizarse.⁷³

Pero la hipótesis de Hardin ha sido ampliamente cuestionada,⁷⁴ de manera especialmente notable por la economista política estadounidense Elinor Ostrom,⁷⁵ que ganó el premio Nobel de economía en 2010.⁷⁶ Toda una vida analizando los recursos y las tierras en régimen de propiedad colectiva (incluidos los pastos de los Alpes suizos, los bosques del Nepal, los bancos pesqueros en Indonesia y América) le volvieron una gran optimista.⁷⁷ Ostrom defendió que las comunidades pueden gestionar (y gestionan) con éxito sus recursos vitales en propiedad comunitaria, pero que una de las condiciones de este éxito era el derecho a defender esos recursos ante personas externas.

Según ella, la clave reside en que las comunidades deberían tener mejor control de sus tierras tradicionales, en vez de verse despojadas de ellas. El argumento del presente informe y de nuestro llamamiento mundial es que Ostrom tenía razón.

¿AVANCE O RETROCESO? LA SITUACIÓN EN EL TERRENO



La propiedad de la tierra está atravesando una profunda transformación en Indonesia. El país ha comenzado a dar marcha atrás en la nacionalización de sus extensos bosques tropicales que tuvo lugar hace medio siglo, bajo el mandato del Presidente Suharto. En 2013, tras una demandad interpuesta por la Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago (AMAN), el Tribunal Constitucional del país anuló la propiedad gubernamental de las zonas de bosques consuetudinarias y estableció que “los miembros de sociedades tradicionales tienen el derecho a [...] utilizar la tierra para satisfacer sus necesidades personales y familiares”.⁷⁸

Esta disposición cuenta con el apoyo de la administración del Presidente Joko Widodo, que ha prometido integrar en los mapas estatales la cartografía comunitaria de cerca de 32.000 pueblos de comunidades en zonas forestales, y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que está recabando documentación de casos de abusos de derechos a los recursos. Esto podría llevar a reestablecer el control comunitario de unos 40 millones de hectáreas de bosques,⁷⁹ lo que supone más de una quinta parte del territorio de uno de los países más grandes y poblados del mundo.

No obstante, ha habido cierta resistencia: en 2015, el Gobierno indonesio anunció que tenía planes para acelerar los procesos de compra de tierras para sus ambiciosos proyectos de infraestructuras, que incluyen carreteras, presas y vías de ferrocarril, muchas de ellas en terrenos forestales.⁸¹

Si bien los usuarios de tierras consuetudinarias (incluidos los de pueblos indígenas) reivindican más del 50% del total de las tierras del mundo, sólo el 10% tiene reconocimiento legal de propiedad.⁸² Casi el 80% de estas tierras están en China, Brasil, Australia, México y Canadá, e incluso en estos países, la situación sobre el terreno puede ser peor de lo que aparenta. En Australia, a pesar de que hay zonas sujetas a la propiedad o el control por los indígenas, el derecho del título nativo ha extinguido en la práctica buena parte de las leyes de derechos comunitarios (common law) para muchos pueblos indígenas. Se ha exigido a comunidades expulsadas por el Gobierno y por las autoridades coloniales previas que demuestren que han tenido una conexión continuada con la tierra que reclaman.⁸³ En China, los regímenes de tenencia comunitaria derivan en muchos casos de la colectivización de la tierra en los años 50, más que de un régimen de tenencia consuetudinaria.⁸⁴ En todo el mundo, gran parte de la tierra cedida por los Gobiernos está en lugares remotos y extremos, como desiertos o en zonas montañosas abruptas. Más importante aún, en muchos casos, la tierra puede ser cedida al sector privado mediante concesiones a largo plazo.⁸⁵

La mayor brecha entre los derechos consuetudinarios y los títulos legales sobre la tierra se da en los países de África Subsahariana. Tal y como señala Liz Alden Wily, una economista política especializada en asuntos relacionados con los derechos a la tierra, “las comunidades rurales africanas se consideran a sí mismas como las dueñas tradicionales no sólo de las parcelas que ocupan sus casas y sus granjas, sino también de los bosques, los pastos y otros recursos naturales colectivos a su alcance dentro de sus dominios”.⁸⁶ Aun así, sólo el 3% de la tierra está legalmente reconocida como propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales.⁸⁷

Incluso cuando están reconocidos, esos derechos no son suficiente para controlar de manera efectiva la tierra.⁸⁸ Los propietarios pueden ver limitada su libertad para cosechar recursos forestales con objetivos comerciales, para realizar rotación de cultivos o para cazar. Cuando se obliga a respetar los derechos a la tierra, no siempre está claro cómo se distribuyen los derechos dentro de la comunidad, ni si los procesos de toma de decisiones están abiertos a la participación de todos sus miembros. Todo esto puede debilitar los derechos a la tierra.

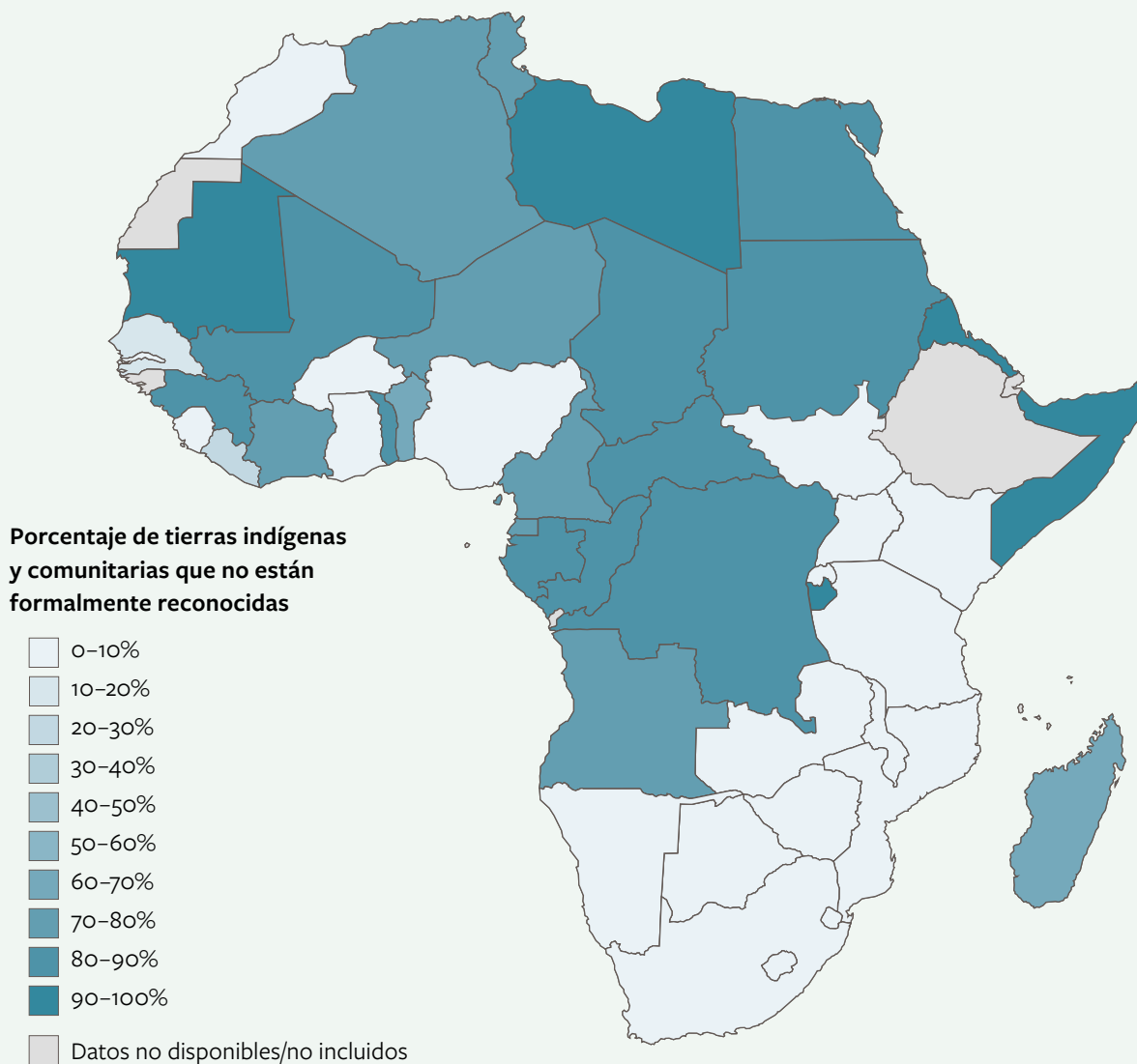
Si bien los usuarios de tierras consuetudinarias reivindican más del 50% del total de las tierras del mundo, sólo el **10%** tiene reconocimiento legal de propiedad.⁸⁰

Hay que cerrar la brecha

La mayor parte de la tierra en África es reclamada por los pueblos indígenas y las comunidades locales que la gestionan. Pero la mayoría de los Gobiernos no reconoce los derechos de estos propietarios consuetudinarios de la tierra. Esta situación es una receta para los abusos de derechos, la pobreza y el acaparamiento de tierras.

Nota: Este mapa muestra la zona estimada que es propiedad o está en uso por pueblos indígenas y comunidades locales y que no está reconocida formalmente por el Gobierno, como porcentaje del total de tierra del país. Téngase en cuenta que el reconocimiento formal no se traduce necesariamente en su cumplimiento. La falta de cumplimiento y de poder disminuye la capacidad de las comunidades para hacer valer sus derechos a la tierra. La Constitución de Kenia, por ejemplo reconoce ampliamente los derechos comunitarios a la tierra y, sin embargo, las leyes no ofrecen una protección adecuada a las comunidades.

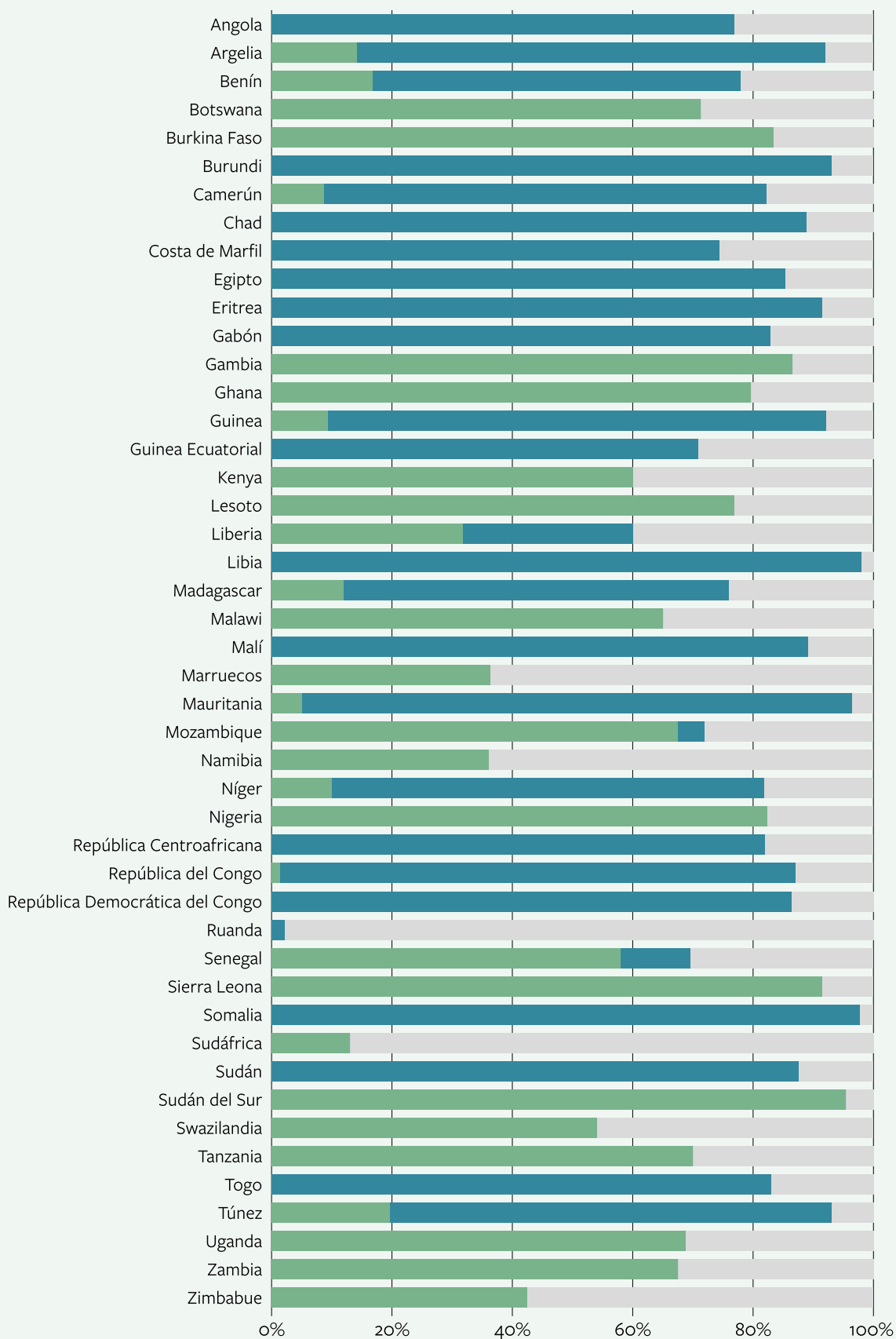
Figura 3: Reconocimiento de tierras indígenas y comunitarias en África



Fuente: Mapa adaptado de: F. Dubertret y L. Alden Wily. 2015. Porcentaje de tierras indígenas y comunitarias. Base de datos de LandMark: *The Global Platform of Indigenous and Community Lands*. Disponible en: www.landmarkmap.org.

Tierras indígenas y comunitarias (% del total de la tierra)

■ Tierras reconocidas formalmente ■ No reconocidas formalmente



Datos de *Landmark: The Global Platform of Indigenous and Community Lands*. Disponible en www.landmarkmap.org. Se han excluido los países de los que no había datos disponibles.

Reformas políticas

El cambio se siente en el aire. Desde 2002, la proporción de terreno forestal en países de renta media y baja donde las comunidades forestales tienen títulos de propiedad legales ha aumentado del 21% al 31%.⁸⁹ En países como Brasil, Indonesia y la India, las comunidades reciben asistencia con los procedimientos (a menudo complejos) necesarios para obtener los títulos de propiedad. Algunos países en África Subsahariana, como Mozambique y Liberia, también están desarrollando proyectos para promover activamente la titularización de las tierras.⁹⁰

Estos cambios podrían estar propiciando reformas en otras partes del mundo, pero es muy pronto para saberlo. Hay pruebas de que, a nivel mundial, la reforma se ha desacelerado. Entre 2008 y 2013, las comunidades obtuvieron cinco veces menos títulos formales de tierras forestales que durante 2002 y 2008.⁹¹ En Perú, unos 20 millones de hectáreas de tierra consuetudinaria están aun pendientes de reconocimiento formal.⁹²

Una posible explicación de esta ralentización puede encontrarse en el poder de algunos intereses creados que quieren beneficiarse de la fiebre inversora en tierras de muchas grandes empresas tras la crisis de los precios de los alimentos en 2007-2008. (Ver cuadro 7).

Cuadro 7: Acaparamiento de tierras

Desde la crisis de los precios de los alimentos en 2007-2008, las empresas de agnegocios se han lanzado a la carrera por acaparar tierras y asegurarse así mayores beneficios.⁹³ No hay datos completos sobre el alcance de estos acaparamientos. La base de datos *Land Matrix*, compilada por una asociación independiente, ha registrado más de 1.000 grandes adquisiciones de tierras sobre 39 millones de hectáreas; una superficie mayor que Alemania.⁹⁴ Algunas adquisiciones individuales implicaban cientos de miles de hectáreas. En la mayoría de los casos, la tierra en cuestión era propiedad de comunidades locales y pueblos indígenas o estaba ocupada y en uso por estos. Los países africanos, donde la propiedad de la tierra es más débil, han sido el objetivo principal de estos acaparamientos.

El impacto del acaparamiento de tierras es peor para aquellas personas con los derechos más precarios sobre la tenencia de la tierra, especialmente las mujeres.⁹⁵ En Filipinas, por ejemplo, las mujeres de la aldea de Tanagan, en Batangas, fueron las más perjudicadas cuando todos los bosques de manglares del pueblo fueron ocupados por granjas de producción de gambas propiedad de un único inversor, ya que ellas son las que dependen en mayor medida de los recursos comunes.⁹⁶ Allí, como en otros lugares de Filipinas, las mujeres demostraron su fuerza y determinación colectivas, luchando y estableciendo zonas de producción bien gestionadas a lo largo de la costa.⁹⁷

Los tribunales respaldan a las comunidades

Para hacer frente al acaparamiento de tierras, los movimientos en defensa de los derechos a la tierra han encontrado a veces un aliado en los tribunales. En América Latina ha habido varios casos:

- En Colombia, en 2014, tras una demanda interpuesta por el pueblo Embera Katio, un tribunal local obligó a 11 empresas mineras a que desalojaran 50.000 hectáreas al noroeste del país, declarando nulos los títulos que el Gobierno les había concedido y restableciendo los derechos de los dueños tradicionales que habían sido expulsados de la tierra por grupos armados.⁹⁸
- La Corte Suprema de Belice declaró ilegales los permisos otorgados a una empresa petrolera para perforar en el Parque Nacional Sarstoon-Temash, un bosque tropical con más de 40 aldeas que albergan a los pueblos Mayas y a representantes del pueblo Garífuna, de origen africano. Sentenció que las comunidades que habían llevado a la empresa a los tribunales no habían otorgado su consentimiento.⁹⁹
- En Paraguay, en tres juicios separados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha defendido los derechos a la tierra de las comunidades indígenas, y ha obligado al Estado a reestablecer las tierras arrebatadas a las comunidades en la región del Chaco. Hasta la fecha, las autoridades paraguayas no han ejecutado estas decisiones en su totalidad. Sólo en dos casos el Gobierno ha adquirido tierras para las comunidades, pero éstas siguen encontrando obstáculos para reinstalarse en ellas.¹⁰⁰

Muchos activistas se quejan de que las decisiones judiciales no siempre se materializan en la práctica. A veces simplemente son ignoradas, o se aprueban nuevas leyes que anulan las decisiones previas.

Los avances jurídicos se topan a menudo la resistencia de los intereses políticos y comerciales. En México, una nueva política energética reivindica que la explotación petrolera es un “interés social” que puede invalidar los derechos a la tierra.¹⁰¹ En Brasil, la legislación nacional ha pretendido revertir los derechos indígenas a la tierra, y el Gobierno sigue construyendo presas hidroeléctricas a pesar de la oposición de los habitantes de la zona que va a verse anegada.¹⁰²

Los Gobiernos pueden estar indecisos ante estas situaciones. Por ejemplo, en 2014 el Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC) ganó un premio internacional por haber reconocido los derechos consuetudinarios de algunas comunidades rurales sobre 50.000 hectáreas de bosques.¹⁰³ Pero en 2015 el mismo Gobierno definió una nueva categoría de concesiones de tala que permite a los madereros entrar en los bosques de todas las comunidades que no tienen derechos legales a la tierra establecidos.¹⁰⁴

No hay duda de que hay una batalla abierta entre los intereses comerciales y los derechos humanos, en la que las comunidades tienen que hacer valer sus derechos permanentemente. A veces encuentran aliados: en los tribunales, algunos líderes progresistas y reformistas, y en la comunidad internacional. Por lo tanto, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden defender sus tierras con éxito, pero a menudo se encuentran con dificultades.

Cuadro 8: Camerún

El activismo da resultado. En 2013, el líder camerunés Samuel Nguiffo encabezó una campaña de la sociedad civil contra los planes de una empresa de inversiones de Nueva York, Herakles Farms, para establecer una plantación de aceite de palma en 73.000 hectáreas de bosque tropical y tierras agrícolas en el suroeste de Camerún. En 2009, la empresa alegó haber recibido del Gobierno de Camerún una licencia de 99 años sobre unas tierras propiedad tradicional de unas 50.000 personas de comunidades locales. Entre éstas, estaban los Oroko y los Bakossi, que ya habían perdido terrenos antes por culpa de plantaciones y la determinación de zonas protegidas, incluidas algunas en el Parque Nacional Korup.¹⁰⁵

Nguiffo, fundador y director de la ONG local Centre pour l'Environnement et le Développement, afirma que “cuando las comunidades ven que sus derechos consuetudinarios están amenazados, piden apoyo. Las campañas de incidencia política de una coalición de ONG sirvieron para sensibilizar a nivel local, nacional e internacional.” En 2013, Greenpeace llevó la disputa a los titulares de prensa de todo el mundo.¹⁰⁶ A finales de ese mismo año, la concesión original se había anulado y fue concedida una nueva licencia a corto plazo sobre una zona menor, de 20.000 hectáreas.¹⁰⁷

No obstante, la campaña no ha terminado, dice Nguiffo. Algunas comunidades locales han perdido tierras, y han mapeado las zonas donde la concesión invade terrenos que son suyos. “Este desarrollo puede fácilmente conducir a futuros conflictos,” avisa.

Entretanto, Nguiffo está haciendo una campaña para reformar la legislación sobre tierras en Camerún. “Me gustaría que los políticos vieran con claridad los vínculos entre los derechos comunitarios a la tierra y el bienestar de las personas de las comunidades rurales,” afirma. Para que el crecimiento económico dé su fruto en África, este debe estar “arraigado en comunidades fuertes”. Y eso implica proteger los derechos a la tierra, que son la esencia de la identidad cultural.

Lejos de ser un freno al crecimiento económico (como afirman algunos políticos), Nguiffo defiende que “reconocer y proteger los derechos a la tierra de las comunidades es en realidad la manera más eficiente de garantizar un crecimiento económico inclusivo”. Cualquier otro camino conducirá a un aumento de las desigualdades y los conflictos.



Un vivero de palma aceitera en una zona concedida a Herakles Farms, en Camerún (2012). Tras la presión ejercida por ONG nacionales e internacionales, se anuló la licencia inicial a gran escala y se redujo la zona de concesión. Foto: Alex Yallop/Greenpeace

Las mujeres reivindican sus tierras

Cuando los militares de Sri Lanka tomaron sus tierras para construir un complejo turístico, fueron las mujeres de Paanama, en la costa oriental del país, quienes les hicieron frente.¹⁰⁸ “Tuvimos que unirnos y ganar esta lucha para conseguir justicia, no sólo por nosotras mismas, sino por nuestras hijas e hijos y por las generaciones anteriores que nos dejaron la tierra a nosotras”, dice Rathnamali Kariyawasam, una mujer que cultiva arroz y procesa pescado de una laguna cerca de la zona.

“Nos organizamos en grupo”, explica Kariyawasam. “Hubo mujeres que treparon al tejado del edificio de la cooperativa cerca de la carretera principal y que se negaron a bajar hasta que las autoridades nos dieran una respuesta”. Ella, junto a docenas de mujeres de las 350 familias expulsadas de sus tierras, llevaron su caso hasta la capital, Colombo. Presentaron demandas judiciales y peticiones ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y se pusieron en contacto con otros grupos que defendían sus tierras frente a acaparamientos por el Gobierno para otros desarrollos turísticos, mediante la alianza People’s Alliance for Right to Land (PARL).¹⁰⁹



Mujeres de la aldea de Paanama (Sri Lanka) se manifiestan en Arugambay, un famoso destino turístico próximo a sus tierras (2015). La manifestación tenía como objetivo alertar a las empresas de desarrollo turístico, inversores, turistas y funcionarios gubernamentales de la adquisición fraudulenta de sus tierras con fines turísticos. Foto: Oxfam

“ La apropiación de tierras no es imparcial con respecto al género.

”

Victoria Tauli-Corpuz,
Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

A comienzos de 2015, el Gobierno recién elegido ordenó la devolución de la mayor parte de las tierras. Sin embargo, casi un año después, los funcionarios locales no han acatado las órdenes. La policía consiguió una orden para evitar su retorno. Pero las mujeres no se acobardan. La cuestión de las mujeres y sus derechos a la tierra es clara: las mujeres dependen de las tierras comunitarias (los bosques, los pastos, los recursos hídricos) para su supervivencia económica y la de sus familias. En las comunidades forestales, las mujeres obtienen más de la mitad de sus ingresos de los bosques, comparado con un tercio en el caso de los hombres.¹¹⁰ Aun así, pocas veces se reconoce el papel que desempeñan y sus derechos; y su opinión es a menudo ignorada cuando se toman decisiones.¹¹¹

Así, si bien un llamamiento por el reconocimiento de los derechos comunitarios a la tierra ayudará a las mujeres, también es importante reivindicar los derechos de las mujeres dentro de las comunidades. Esto implica asegurar que las mujeres tengan un sitio en todos los espacios de control de la tierra, ya sean estatales o consuetudinarios, y que existan los mecanismos necesarios en esos espacios para que las mujeres puedan

ejerger su liderazgo. También implica sensibilizar a los líderes de sexo masculino en las comunidades, y formar a las administraciones locales y a los cuerpos de seguridad sobre su responsabilidad a la hora de hacer cumplir la ley y proteger la seguridad de la propiedad de la tierra de las mujeres.

En muchos sistemas de gobierno de la tierra consuetudinarios, las mujeres gozan de distintos derechos que los hombres. Estos sistemas pueden reforzar la voz de las mujeres, pero también pueden marginarla. Esto se hace más grave en las zonas donde la tierra controlada por las comunidades escasea cada vez más.

A menudo, las mujeres en regímenes de tenencia consuetudinaria libran una doble batalla: como muchas otras mujeres en el mundo, luchan para ser tratadas como iguales, y además defienden sus derechos consuetudinarios a la tierra para proteger a sus comunidades y su identidad.

Las mujeres indígenas y las de comunidades locales comparten una historia de lucha y activismo en defensa de los derechos colectivos a la tierra, la identidad cultural y el cambio social, como parte de un movimiento mundial por la liberación de la mujer.¹¹²

En agosto de 2015, un informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, ella misma una activista indígena, señalaba que la creciente vulnerabilidad de los derechos consuetudinarios ha discriminado todavía más a las mujeres. “La apropiación de tierras no es imparcial con respecto al género”, afirmó, ya que resulta en que “las mujeres indígenas pierden sus medios de subsistencia tradicionales, como, entre otros, la recolección de alimentos, la producción agrícola, el pastoreo [...] Algunas comunidades indígenas cuyos derechos a la tierra se ven amenazados han contribuido a subyugar aún más los derechos de las mujeres, [los cuales] a menudo se han considerado como “valores externos” o “valores occidentales” y por tanto desintegradores de las luchas indígenas”.¹¹³

Cuadro 9: Tierra manchada de sangre

La ONG Global Witness ha catalogado una creciente tendencia de asesinatos de activistas defensores de los derechos a la tierra y del medio ambiente, con cerca de 1.000 muertes documentadas desde 2002. Brasil, Honduras, Filipinas y Perú han sido los países más peligrosos en este sentido, según la organización.¹¹⁴

En octubre de 2014, cuatro líderes comunitarios de Saweto, en el este del Amazonas peruano, que se habían opuesto a la presencia de madereros ilegales en sus tierras, fueron asesinados en el bosque. Edwin Chota y los otros reclamaban un título que reconociera sus tierras ancestrales desde 1993, sin éxito. Tras los asesinatos, el Gobierno de Perú emitió las escrituras del título, pero sigue resistiéndose a otras reivindicaciones en la zona.¹¹⁵

La inseguridad sobre la tierra desencadena conflictos más amplios. Un estudio sobre conflictos civiles alrededor del mundo desde 1990, que abarca desde Guatemala a Afganistán, revela que casi todos ellos tienen en su origen las disputas sobre los derechos a la tierra.¹¹⁶ En la región de Darfur en Sudán, la alteración de los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra ha desencadenado el enfrentamiento entre ganaderos y agricultores privados.¹¹⁷ En estas situaciones, sólo puede reestablecerse la paz mediante una resolución justa de las disputas sobre la tierra.

Cuadro 10: Los derechos de los indios, al filo de un cuchillo

“Es el día de nuestra independencia”, afirmaba Petra Kanhara, una anciana de Loyendi, el día que la aldea ganó derechos comunitarios sobre 20 montañas cubiertas de bosques. “Ahora, los bosques son legalmente nuestros”.¹¹⁸

En la India, tras la aprobación de la ley forestal de 2006, los bosques pasaron a ser un bien comunitario y no del Estado. Aldeas con habitantes de los bosques (aproximadamente una cuarta parte de todas las aldeas) tienen derecho a organizarse legalmente como comunidades forestales, y a acceder a ayudas del Estado para la gestión de los bosques. Nadie puede apropiarse la tierra de las comunidades en zonas tribales sin su consentimiento. Confirmando su interpretación de la ley, en 2013 la Corte Suprema de la India denominó estos derechos un “legado no perecedero”.¹¹⁹

Esta decisión podría transformar la India, donde aproximadamente la mitad de los hogares en zonas rurales depende de tierras (o terrenos) comunitarias como parte de sus medios de vida.¹²⁰ Si se aplica en su totalidad, la ley puede otorgar a 150 millones de mujeres y hombres el control de la mitad de los bosques del país, que se concentran en las zonas más empobrecidas del país, tales como el estado de Odisha. Se trataría de la mayor reforma sobre la tierra llevada a cabo en la India, y una de las mayores del mundo.¹²¹

La ley se está aplicando ahora en algunas zonas. En el distrito de Kandhamal en Odisha, funcionarios públicos en colaboración con la ONG Vasundhara están desarrollando un proceso de mapeado ayudar a las comunidades a reclamar sus bosques. El proyecto piloto ha sido Loyendi. Allí, la tribu Kondh ha estado tratando de reclamar los bosques de donde extraían bambú legalmente hasta que el Estado les arrebató la tierra hace 50 años y cedió los derechos sobre el bambú a productores de papel locales.¹²²

Pero parece que el Gobierno tiene un dilema entre los derechos humanos y consideraciones mucho más comerciales, ya que también ha anunciado planes para privatizar buena parte de los bosques estatales.¹²³ E incluso una década después de que la ley entrara en vigor, muchas administraciones del Estado responsables de organizar el traspaso de las tierras están obstruyendo el proceso.¹²⁴



Miembros de comunidades en Okeng (Uganda) utilizan un mapa participativo con imágenes de satélite para identificar sus tierras de pastoreo comunitarias (2015). Foto: Marena Brinkhurst/Namati

Asegurar los derechos comunitarios a la tierra mediante el empoderamiento jurídico de las comunidades

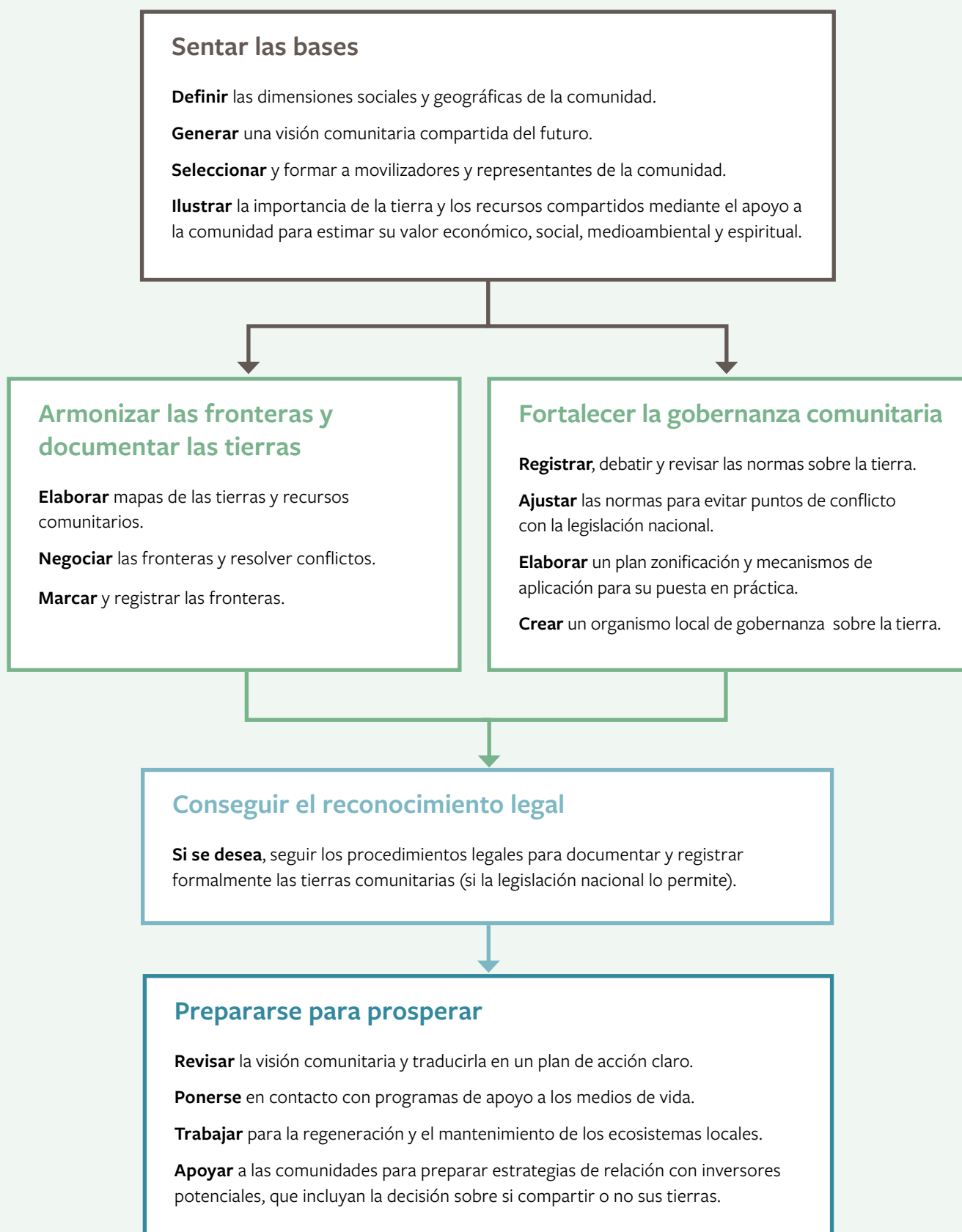
“Conocemos nuestras fronteras; conocemos nuestros recursos; conocemos nuestras reglas, y están escritas para que todo el mundo las vea; las personas participan en las reuniones y, juntos, nos sentimos más fuertes. Ahora es más fácil para nosotros organizarnos y pedir al Gobierno lo que queremos.”

Miembro de la comunidad, Jowein, Liberia

Incluso cuando la legislación nacional reconoce formalmente los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales, puede no haber garantía de aplicación en la práctica. Es habitual que las comunidades tengan que atravesar largos procesos para obtener un título o un certificado sobre su tierra. Namati, una ONG que trabaja con abogados en las comunidades, ha identificado cinco etapas en un proceso para que las comunidades refuercen la seguridad de su tenencia.¹²⁵

La gobernanza es un elemento central de la protección de los derechos indígenas y comunitarios a la tierra. Proporcionar a una comunidad la documentación que acredita sus derechos a la tierra, sin asegurar mecanismos intracomunitarios que establezcan las responsabilidades de sus líderes puede, en ocasiones, facilitar el acaparamiento de tierras.

Figura 4: Asegurar los derechos comunitarios a la tierra mediante el empoderamiento jurídico a escala local



Esta es una versión simplificada. Para ver el gráfico en su totalidad, ver <https://namati.org/communityland>.

Cuadro 11: Paraguay

“Algunas veces hemos intentado colarnos por la alambrada para acceder a nuestras fuentes de alimentos tradicionales. Vivíamos como esclavos, sin libertad. Lo que era nuestro, ahora pertenece a extraños”, recuerda Leonardo González, un líder de la comunidad indígena Sawhoyamaxa, del pueblo Enxet, en la remota región del Chaco de Paraguay.¹²⁶

Pero después de 23 años de batallas legales, de organizarse activamente y de ejercer incidencia para conseguir que les devuelvan sus tierras, su lucha está a punto de terminar. El Gobierno, que durante décadas había supervisado la adquisición de territorios indígenas por criadores de ganado y otros agronegocios, ha transigido en este caso. En 2014 aprobó finalmente una ley que retiraba la propiedad de 14.404 hectáreas a una empresa de cría de ganado alemana, y se la entregó a las 160 familias despojadas de la comunidad Sawhoyamaxa. “Esto nos da vida, y nos permite tener acceso otra vez a nuestros bosques y nuestras medicinas tradicionales”, dice González.¹²⁷

Después de décadas en las que los orgullosos cazadores y recolectores fueron obligados a trabajar como peones en la cría del ganado y a vivir en chabolas junto a la carretera, pudieron por fin volver legalmente a su tierra. Sin embargo, muchos perdieron la vida a consecuencia de las condiciones de vida padecidas durante su exilio, dice González.

Este cambio de actitud del Gobierno tuvo lugar tras una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2006. Después de que la comunidad Sawhoyamaxa hubiera empleado 10 agotadores años en todo el recurso doméstico administrativo y legislativo sin ningún resultado, llevaron su caso al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, con la ayuda de la ONG local Tierraviva.¹²⁸ Pero incluso tras la resolución de carácter vinculante de la Corte Interamericana, fueron necesarios ocho años más de esfuerzos por parte de la comunidad, procurando el apoyo doméstico e internacional y llevando a cabo acciones directas de ocupación de sus tierras, hasta que en junio de 2014 les fue otorgada la tenencia legal.

“Esto demuestra que la justicia paraguaya está empezando a compensar la deuda histórica [de Paraguay] con los pueblos indígenas, cuyos derechos han sido violados desde siempre”, afirma Eriberto Ayala, otro líder del pueblo Enxet.¹²⁹

Aun así, esta costosa victoria para el pueblo Sawhoyamaxa no es completa, ya que el negocio de la ganadería sigue haciendo uso de los tribunales nacionales para retrasar la entrega de los títulos formales a la comunidad. Esta lucha larga pero exitosa de los Sawhoyamaxa por recuperar su tierra, sin embargo, supone un soplo de esperanza para muchas comunidades que se enfrentan a conflictos sobre la tierra en Paraguay, donde la justicia con frecuencia se retrasa a medida que los poderosos propietarios de la tierra y las empresas de agronegocios presionan para manipular el sistema judicial en su beneficio.¹³⁰

Figura 5:

Datos sobre tierras

SITUACIÓN GENERAL

Al menos el
50%



de la tierra del mundo está sujeta a regímenes consuetudinarios o de tenencia comunitaria.¹³¹

Se estima que el
12,5%



son pastos gestionados por pastores.¹³²



Hasta **2.500 millones**

de mujeres y hombres dependen de sistemas comunitarios.¹³³ De éstos, al menos **200 millones** son pastores.¹³⁴

Es un fenómeno mundial



La mayor parte de las tierras indígenas y comunitarias se encuentra en países predominantemente agrarios. Se encuentran también en economías emergentes, como China, India y México, y en Nueva Zelanda, Australia, América del Norte y Europa.¹³⁵

LA TIERRA Y LA LEY

Tan sólo el
10%

de las tierras del mundo está reconocido por ley como propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales*.



Esto es una quinta parte de lo que debería ser.

*Esto incluye tierras gobernadas por sistemas que derivan de la tenencia consuetudinaria (gran parte del continente africano), y aquellos que derivan de otros sistemas de tenencia comunitaria (como en Argelia o China).¹³⁶ Esta cifra baja al 6% si se excluye a China.

La propiedad incluye el derecho a:



Excluir a personas ajenas del acceso a las tierras comunitarias.



Tener acceso a un procedimiento y una compensación justos en caso de expropiación.



Ser titular de los derechos durante un tiempo ilimitado.

LA REALIDAD SOBRE EL TERRENO

La diferencia entre lo que se estipula en la ley y lo que ocurre en la práctica es enorme, incluso cuando los derechos a la tierra están reconocidos formalmente.

Esto se debe a lo siguiente:

Incumplimiento de la ley

Los gobiernos pueden no respetar los derechos reconocidos por la ley: Por ejemplo, al emitir reclamaciones concurrentes sobre las mismas tierras, o al negarse a garantizar los derechos de las comunidades a la tierra frente a extranjeros o personas ajenas.

Concesiones comerciales

Pueden adjudicarse concesiones comerciales sobre la misma tierra, incluso algunas concesiones a empresas durante 99 años.¹³⁷ En algunos casos, como en Uganda, esto se ha hecho sin consultar ni compensar a las comunidades, porque éstas no tenían forma de presentar certificados de propiedad consuetudinaria.¹³⁸



EJEMPLOS NACIONALES

Perú

Los pueblos indígenas de Perú controlan más de una tercera parte de la tierra del país. No obstante, la Federación Indígena del Amazonas Peruano calcula que unas **20 millones de hectáreas** adicionales son elegibles para este reconocimiento formal.¹³⁹

Indonesia

Aproximadamente el 0,2% de la tierra de Indonesia está reconocida en la actualidad como bajo control o propiedad comunitarios. No obstante, el Tribunal Constitucional de Indonesia se ha pronunciado a favor de reconocer los derechos de las comunidades a la tenencia de los bosques sobre unos **40 millones de hectáreas**.¹⁴⁰

Canadá

En Canadá, el **7%** del país es propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales, pero gran parte de esta tierra se encuentra en los ecosistemas de tundra y taiga, muy poco poblados.¹⁴¹

¿QUÉ TIENE QUE CAMBIAR?



Nicholas Fredericks, un líder del pueblo Wapichan, convive sin dificultad con los dos mundos que coexisten en la zona donde vive en América del Sur. Un vaquero precoz durante su juventud, cerveza en mano veía el fútbol en la televisión alimentada por energía solar, en su aldea del sur de Guayana. “Estos bosques son nuestra vida, pero nos los están arrebatando”, afirma. “Los forasteros tienen una visión financiera de la tierra. La ven como dinero. Nosotros la vemos como vida. Tenemos que ganar... por el futuro de nuestro pueblo”.¹⁴²

Su pueblo reclama un título formal sobre las extensas zonas de pastos de sabana y bosques, que son sus tierras ancestrales. Han mapeado meticulosamente la zona, un área de 2,8 millones de hectáreas, durante largas caminatas por el campo con apoyo de GPS e imágenes de satélite. Cuando consigan el título, pretenden convertir la mitad de sus tierras en una de las comunidades forestales más grandes del mundo, donde puedan cazar, pescar, extraer materiales de construcción y hierbas medicinales, así como venerar a su *bina*, los espíritus que viven en los animales, las plantas, los insectos y las piedras.¹⁴³

Hace una década, los rastreadores del pueblo Wachipan llamaron la atención al guiar a un grupo de científicos del Instituto Smithsonian hasta un lugar hasta entonces desconocido donde abunda el lugano rojo, un pequeño pájaro de color rojo brillante que se creía extinguido.¹⁴⁴ A raíz de aquello, fueron reclutados para ayudar en un estudio más amplio sobre la biodiversidad de la región, que en 2014 había clasificado más de 1.000 especies, incluidos jaguares, ocelotes, anacondas, arañas gigantes, caimanes, tapires y armadillos.¹⁴⁵ Fredericks defiende que el título de propiedad de sus tierras les permitirá proteger su biodiversidad frente a los invasores que ya están presentes, como los mineros del oro brasileños o los madereros chinos. Desde que se formó el nuevo Gobierno a mediados de 2015, se han retomado las negociaciones para ver cómo pueden alcanzar sus aspiraciones.

“

Estos bosques son nuestra vida, pero nos los están arrebatando. Los forasteros tienen una visión financiera de la tierra. La ven como dinero. Nosotros la vemos como vida. Tenemos que ganar... por el futuro de nuestro pueblo.

”

Nicholas Fredericks,
del pueblo Wapichan,
Guayana.

De la ley a la acción

Cada vez se conocen mejor los beneficios prácticos del reconocimiento y el cumplimiento de los derechos a la tierra consuetudinarios. Los Gobiernos, la comunidad de desarrollo, inversores, conservacionistas, negociadores del clima, mineros y agronegocios están empezando a ver los beneficios no sólo para los derechos humanos, sino también para un buen funcionamiento de la economía y para la protección medioambiental.¹⁴⁶ La importancia de los derechos consuetudinarios a la tierra está plasmada en los dos grandes acuerdos de 2015: los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Los acuerdos internacionales están en proceso de reconocer los derechos, y las legislaciones nacionales se están modificando. Pero sobre el terreno, la acción es todavía escasa. Paralelamente al fortalecimiento del reconocimiento de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ha aumentado la presión económica de un mundo ávido de recursos agrícolas y de otro tipo provenientes de sus tierras tradicionales. El resultado, como hemos visto, ha sido un repunte de los conflictos que son, en esencia, sobre la tierra. La situación tiene que cambiar.

Ha llegado la hora de aplicar un nuevo modelo de desarrollo que ponga decididamente a las personas en el centro y que respete el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, incluidas las mujeres. Es hora de que se reconozcan los derechos y la sabiduría de los pueblos indígenas y las comunidades locales, actores clave en nuestra lucha común contra el cambio climático, tal y como establece el Acuerdo de París de 2015.

Para lograrlo, necesitamos siete grandes cambios:

- 1. Mayor liderazgo político.** Los Gobiernos deben dar prioridad y asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante leyes y políticas más fuertes.
- 2. Más financiación directa.** Donantes, Gobiernos y organizaciones internacionales deben aumentar drásticamente su apoyo directo y dirigido a los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 3. Mejores inversiones.** Las empresas y las instituciones financieras deben cambiar sus modelos de comerciales y reconocer, proteger y fortalecer los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas sus operaciones y a lo largo de todas sus cadenas de valor. Concretamente, deben respetar los derechos de todas las comunidades afectadas por sus actividades a otorgar (o denegar) su consentimiento libre, previo e informado a todas las actividades que se pretendan llevar a cabo en su territorio.
- 4. Justicia de género.** Gobiernos, donantes, inversores y la sociedad civil deben escuchar la voz de las mujeres indígenas y de las comunidades locales. Todas las reformas, intervenciones y luchas para asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y de las comunidades locales deben garantizar los mismos derechos para las mujeres, en las políticas y en la práctica.
- 5. Consumo responsable.** Los consumidores de todo el mundo deben hacerse responsables del impacto de su estilo de vida sobre los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y exigir a los productores y vendedores más transparencia en la información sobre lo que consumen.
- 6. Más y mejores datos.** Los Gobiernos deben mejorar las estadísticas nacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades a la tierra, empezando por reconocer formalmente los datos y los mapas elaborados por las comunidades. Estos mapas son en ocasiones más precisos que los mapas estatales y recogen mejor los intereses y necesidades de las comunidades. Los Gobiernos deben apoyar las iniciativas con múltiples partes interesadas lideradas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 7. Más rendición de cuentas.** Cada uno de nosotros, a nuestra propia escala, debemos vigilar lo que hacen los Gobiernos, los donantes, las instituciones internacionales, las empresas y las instituciones financieras nacionales e internacionales, así como lo que hacemos todos nosotros como ciudadanos, para mejorar el reconocimiento de los derechos indígenas y comunitarios a la tierra.

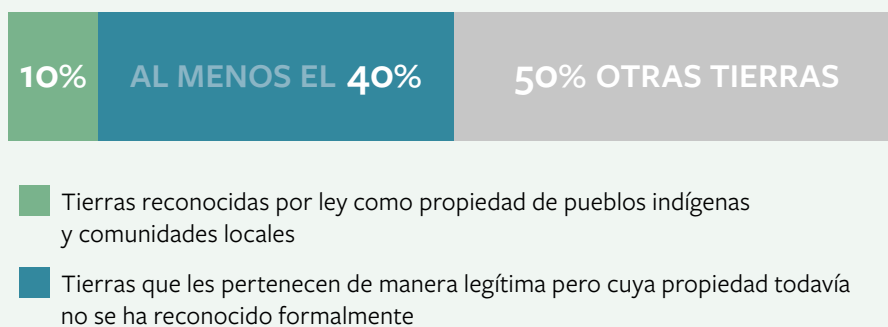
El reconocimiento de los derechos indígenas y comunitarios a la tierra es un requisito previo para el desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza, la reducción de los conflictos y la lucha contra el cambio climático. Muchas personas son conscientes de esto. Pero sigue habiendo un abismo de separación entre la intenciones y la realidad, a menudo como consecuencia de los enormes desequilibrios de poder entre las grandes empresas y los Gobiernos por un lado, y las comunidades locales y los pueblos indígenas por el otro.

Los Gobiernos se acaban de comprometer con un nuevo conjunto de objetivos para alcanzar un desarrollo sostenible. Esto sólo será posible si los derechos a la tierra están asegurados para los pueblos indígenas y las comunidades locales. La metodología que se utilice para medir los avances en la consecución de esos objetivos y metas debe incluir los

indicadores sobre los derechos a la tierra.¹⁴⁷ Esto es especialmente relevante para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1.4, que aspira a “garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a [...] [...] la propiedad y el control de las tierras [...]”.¹⁴⁸

Pero por encima de todo, los Gobiernos deben garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales sean los arquitectos de su propio destino. El ejemplo del pueblo Wapichan en el sur de Guayana ilustra las medidas que se pueden tomar.¹⁴⁹

Figura 6: tierras reconocidas formalmente como propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales



Un llamamiento mundial a la acción sobre los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Si 2015 fue el año de los grandes acuerdos multilaterales, entre los que destacan la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático, 2016 debe ser el comienzo de la era de su puesta en práctica. Para alcanzar las aspiraciones de ambos acuerdos es fundamental el reconocimiento pleno de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades. Ha llegado el momento para un nuevo liderazgo en estos asuntos.

El Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades reta al mundo a cerrar la brecha entre el 10% de tierras que está actualmente reconocida como propiedad de pueblos indígenas y comunidades locales, y el más del 50% de tierras que les pertenece de conformidad con el derecho consuetudinario.

Invitamos a nuestros lectores a apoyar a esas comunidades y pueblos que están tratando de asegurar su propia tierra y a apoyar nuestro objetivo inmediato de duplicar para 2020 la superficie mundial de tierra legalmente reconocida como suya. Únanse al llamamiento mundial a la acción en www.landrightsnow.org para conseguirlo. El desafío comienza ahora.

Cuadro 12: Recomendaciones para la acción

Para lograr los cambios a los que aspiramos, necesitamos actuar a todos los niveles:

Todo el mundo:

- Defender este llamamiento mundial a la acción y reconocer que asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades es vital para erradicar el hambre y la pobreza, proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático, y construir un mundo justo en el que se protejan los derechos humanos de todas las personas.

Todos los Gobiernos:

- Asegurar los derechos colectivos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Reconocer los datos y mapas producidos mediante sistemas de monitoreo basados en las comunidades.
- Aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ratificar y aplicar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos y garantizar que todo el mundo pueda hablar sin temor ni intimidación.
- Aplicar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques.¹⁵⁰
- Declarar tolerancia cero en materia de acaparamiento de tierras, en particular mediante el respeto de los derechos humanos y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos líderes tradicionales, hombres, mujeres y jóvenes.
- Hacer que los inversores y las empresas privadas que operan y ofrecen bienes y servicios a nivel nacional o en el extranjero rindan cuentas de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Integrar la protección de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades (en particular de los pueblos que dependen de los bosques, pequeños productores de alimentos, de los pescadores artesanales y de los pastores nómadas) como uno de los pilares de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidas las relativas al cambio climático, la agricultura, la conservación del medio ambiente, la energía, el turismo, el crecimiento económico y el comercio.
- Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a mantener sus ocupaciones y modos de vida tradicionales, y una distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de sus tierras, recursos naturales y servicios de los ecosistemas.
- Gobiernos de los países donantes: Proporcionar ayuda para el desarrollo internacional adecuada y específica con miras a respaldar la protección de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales de todo el mundo y no causarles ningún daño mediante otras políticas.

Todos los parlamentos:

- Hablar en nombre de sus ciudadanos para asegurar los derechos colectivos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Armonizar toda la legislación que afecte a los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de garantizar su seguridad en la tenencia de la tierra y el derecho a decidir por ellos mismos cómo se gestionan las tierras.

- Adoptar leyes nacionales y asignar un presupuesto suficiente para asegurar el respeto de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Todas las instituciones de derechos humanos nacionales, regionales e internacionales:

- Promover el reconocimiento jurídico de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la libertad de expresión de los defensores de los derechos a la tierra de conformidad con el derecho internacional de derechos humanos, y realizar un monitoreo al respecto.

Todas las empresas e instituciones financieras nacionales e internacionales, incluidos los bancos, los fondos de pensión y los fondos de capital privados:

- Reconocer y proteger los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales por medio de sus operaciones, incluidas las de intermediarios financieros.
- Cumplir con el principio de tolerancia cero en materia de acaparamiento de tierras, en particular mediante el respeto de los derechos humanos y del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos líderes tradicionales, hombres, mujeres y jóvenes.
- Actuar con la debida diligencia ante las cuestiones de género en materia de derechos humanos, incluido mediante la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Aplicar y exigir el cumplimiento de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional a lo largo de sus cadenas de valor nacionales e internacionales.
- Elaborar y aplicar políticas necesarias para evitar, reducir, mitigar y remediar cualquier impacto directo e indirecto en la tierra y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (y establecer mecanismos de reclamación).
- Garantizar unos compromisos claros, transparencia y rendición de cuentas en todas las operaciones e inversiones que puedan tener un impacto en la tierra o los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

- Aprobar una resolución sobre las amenazas específicas a las que se enfrentan los defensores de la tierra y el medio ambiente.
- Promover entre los Estados miembros un monitoreo periódico de los derechos a la tierra.

El Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas:

- Adoptar como mínimo un indicador que mida el progreso en materia de derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades en el marco de la Agenda 2030.¹⁵¹
- Llevar a cabo una revisión temática mundial sobre los derechos a la tierra en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante un examen de la superficie de tierra legalmente reconocida como propiedad o bajo control de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Asumir compromisos claros para promover los derechos colectivos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Todos los pueblos indígenas y las comunidades locales:

- Fortalecer sus instituciones, capacidades y movimientos para asegurar y defender sus derechos a la tierra.
- Reivindicar y ejercer el derecho al consentimiento libre, previo e informado, incluido de líderes tradicionales, hombres, mujeres y jóvenes, sobre cuestiones relativas a la tierra, los territorios y los recursos.
- Lograr que las mujeres participen en condiciones de igualdad en la defensa y disfrute de los derechos a la tierra, los territorios y los recursos.
- Movilizar y construir alianzas para hacer frente a las amenazas a la tierra, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Proteger y promover los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias de gestión uso sostenible y gestión de los recursos.
- Llevar a cabo un mapeo y un monitoreo comunitarios y participativos teniendo en cuenta las cuestiones de género sobre la tenencia de la tierra, el uso de la tierra y el desarrollo autodeterminado.
- Revitalizar y fortalecer la gobernanza y las instituciones con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus culturas y sus lenguas.

Todos los actores de la sociedad civil a nivel nacional e internacional:

- Respalda a los pueblos indígenas y las comunidades locales en su lucha por asegurar sus derechos a la tierra y lograr los compromisos mencionados más arriba.
- Movilizar a otros actores (p.ej. medios de comunicación, instituciones académicas, la comunidad jurídica y donantes) para apoyar las campañas y programas de defensa de los derechos a la tierra.
- Coordinar sus esfuerzos y ejercer incidencia de manera conjunta en los distintos ámbitos políticos para garantizar que se reconozcan legalmente los derechos colectivos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Identificar oportunidades estratégicas para promover los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de reformas políticas y procesos legales que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Nota: Estas recomendaciones fueron desarrolladas por el Grupo Directivo del Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades. El documento original completo puede encontrarse aquí www.landrightsnow.org.

Apéndice I

Un Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades

El Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades es una campaña mundial con el objetivo de duplicar para el año 2020 la superficie mundial de tierra legalmente reconocida como propiedad o bajo el control de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Ver #landrightsnow.

Este Llamamiento Mundial a la Acción está abierto a todas aquellas personas que están dispuestas a defender sus recomendaciones políticas. Busca fomentar que movimientos, organizaciones, Gobiernos, el sector privado e individuos apoyen las luchas continuas de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el terreno, y generar presión para lograr un cambio en las políticas y en la práctica.

El Llamamiento Mundial a la Acción está dirigido por un Grupo Directivo, y convocado conjuntamente por la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), la Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI) y Oxfam.

Le invitamos a visitar www.landrightsnow.org para más información y para firmar el Llamamiento Mundial a la Acción.

Miembros del Grupo Directivo del Llamamiento Mundial a la Acción

Liz Alden Wily, experta independiente en regímenes de propiedad de la tierra

Katia Araujo, Comisión Huairou

Joan Carling, Asia Indigenous Peoples Pact

Joji Cariño, Forest Peoples Programme

Kysseline Cherestal, Iniciativa para los Derechos y Recursos

Myrna Cunningham, Centro para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Teresa Eilu, Land and Equity Movement of Uganda

Peter Kítelo, Kenya's Forest Indigenous Peoples Network

Rachael Knight, Namati

Ruth Meinzen-Dick, Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias

Fred Nelson, Maliasili Initiatives

Samuel Nguiffo, Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo

Michael Ochieng Odhiambo, People, Land and Rural Development

Gonzalo Oviedo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Sabine Pallas, Secretariado de la Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra

Ghan Shyam Pandey, Alianza Global de Forestería Comunitaria

Duncan Pruett, Oxfam Internacional

Kaspar Schmidt, Helvetas Swiss Intercooperation

Mina Setra, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara

Silas Siakor, Sustainable Development Institute

Richard Smith, Instituto del Bien Común

Philippine Sutz, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo

Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial para las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Peter Veit, Instituto de Recursos Mundiales

Tony La Viña, Ateneo School of Government

Notas

- 1 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. *Who Owns the World's Land?* Washington, D.C.: RRI. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/publication/whoownstheand.
- 2 Tan sólo en África, el sudeste y sur de Asia y América Latina y el Caribe hay 2.000 millones de propietarios consuetudinarios de la tierra. Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2008. *Making the Law Work for Everyone*. Vol.1. New York: Commission on Legal Empowerment of the Poor, págs. 79–80. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.unrol.org/files/Making_the_Law_Work_for_Everyone.pdf;
- Alden Wily calcula que hay hasta 2.500 millones de personas que ocupan, hacen uso y dependen de tierras comunarias. L. Alden Wily. 2015. pers. comm. and L. Alden Wily. 2016. *Customary tenure: remaking property for the 21st century*. In M. Graziadei and L. Smith (eds.) *Comparative Property Law: Global Perspectives*. Cheltenham: Edward Elgar. Consultado el 11 de enero de 2016, en www.researchgate.net/publication/285584601_Customary_tenure_remaking_property_for_the_21st_century);
- McGahey et al. calcula que puede haber hasta 500 millones de personas que ejercen el pastoralismo. D. McGahey et al. *Pastoralism and the Green Economy. A Natural Nexus?* Nairobi: IUCN and UNEP. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en apps.unep.org/redirect.php?file=/publications/pmtdocuments/-Pastoralism_and_the_Green_Economy_%e2%80%93_a_natural_nexus-2015Final_English_version_-_Study_.pdf.
- The Forest Peoples Programme calcula que 1.600 millones de personas de zonas rurales tienen algún grado de dependencia de los bosques. S. Chao. 2012. *Forest Peoples: Numbers across the world*. Moreton-in-Marsh: Forest Peoples Programme. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2012/05/forest-peoples-numbers-across-world-final_o.pdf.
- 3 USAID Land Tenure and Property Rights Portal. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.usaidlandtenure.net/issues/conflict.
- 4 Global Witness. 2014. *Deadly environment: The dramatic rise in killings of environmental and land defenders*. London: Global Witness Limited. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.globalwitness.org/documents/12993/deadly%20environment.pdf;
- El Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. 2014. *'We are not afraid' Land rights defenders: Attacked for confronting unbridled development*. Paris: FIDH/OMCT. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.fidh.org/IMG/pdf/obs_2014-uk-web2.pdf.
- 5 K. Deininger. 2003. *Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza*. El Banco Mundial y Oxford University Press. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en <http://documents.worldbank.org/curated/en/2004/01/6201323/land-policies-growth-poverty-reduction-politicas-de-tierras-para-el-crecimiento-y-la-reduccion-de-la-pobreza>;
- IFAD. 2003. *Indigenous peoples and sustainable development. Roundtable Discussion Paper for the Twenty-Fifth*. Ifad: Rome. Consultado el 15 de enero de 2016, en <http://www.ifad.org/gbdocs/gc/26/e/ip.pdf>.
- 6 C. Nolte et al. 2013. *Governance regime and location influence avoided deforestation success of protected areas in the Brazilian Amazon. Proceedings of the National Academy of Sciences*. 110 (13). Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.pnas.org/content/110/13/4956.short;
- B.E. Robinson et al. 2013. *Does Secure Land Tenure Save Forests? A Meta-Analysis of the Relationship Between Land Tenure and Tropical Deforestation*. *Global Environmental Change*. 29, 281–293. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.researchgate.net/publication/256495514_Does_Secure_Land_Tenure_Save_Forests_A_Meta-Analysis_of_the_Relationship_Between_Land_Tenure_and_Tropical_Deforestation;
- A. Chhatre and A. Agrawal. 2009. *Trade-offs and Synergies between Carbon Storage and Livelihood Benefits from Forest Commons. Proceedings of the National Academy of Sciences*. 106 (42), 17667–17670. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.pnas.org/content/106/42/17667.full.pdf;
- J. Pretty et al. 2009. *The Intersections of Biological Diversity and Cultural Diversity: Towards Integration. Conservation and Society*. 7 (2), 100–112. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.conservationandsociety.org/article.asp?issn=0972-4923;year=2009;volume=7;issue=2;spage=100;epage=112;aulast=Pretty.
- 7 Los términos explicados en este cuadro no son normativos; son una herramienta para el público general, y se han obtenido de diversas fuentes, incluida LandMark. 2016. *Definitions*. Consultado el 15 de enero de 2016, en www.landmarkmap.org; y University of Minnesota. Undated. *Circle of Rights*. Módulo 18. Consultado el 15 de enero de 2016, en www1.umn.edu/humanrts/edumat/IHRIP/circle/modules/module18.htm. The text remains, however, the sole responsibility of the author and publishers.
- 8 Para más información, consultar B. Feiring. 2013. *Indigenous peoples' rights to lands, territories, and resources*. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra: Roma. Consultado el 29 de diciembre de 2015, en www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/IndigenousPeoplesRightsLand-TerritoriesResources.pdf.
- 9 Para más información y orientación sobre tenencia consuetudinaria de la tierra, consultar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>.
- 10 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. *Who Owns the World's Land?* Washington, D.C.: RRI. Consultado el 19 de enero de 2016, en www.rightsandresources.org/publication/whoownstheand.
- 11 Para más información, consultar J. Gilbert. 2013. *Land rights as human rights. The case for a specific right to land. International Journal on Human Rights*. V. 10 (18). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2401190.
- 12 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUPI), 2008. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.ohchr.org/EN/Issues/Peoples/Pages/Declaration.aspx.
- 13 B. Feiring. 2013. Op. cit.
- 14 K. Deininger. 2003. Op. cit.; K. Deininger. 2005. *Políticas territoriales para el crecimiento y la reducción de la pobreza: temas clave y desafíos futuros*. Catastro: Madrid. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en http://www.catastro.minhap.es/documentos/publicaciones/ct/ct54/02-catastro_54.pdf;
- Landesa. 2012. *Land Rights and Food Security*. Issue Brief: Seattle. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.landesa.org/wp-content/uploads/Landesa-Issue-Brief-Land-Rights-and-Food-Security.pdf.
- 15 K. Deininger. 2003. Op. cit., 19–21.
- M. Ojanen et al. 2014. *What are the environmental impacts of property rights regimes in forests, fisheries and rangelands? A Systematic Review Protocol*. Environmental Evidence. 3 (19). Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.cifor.org/publications/pdf_files/articles/AOjanen401.pdf.
- 16 K. Von Grebmer et al. 2012. *Índice Global del Hambre. The challenge of hunger: ensuring sustainable food security under land, water, and energy stresses*. Bonn, Washington, D.C., Dublin: Welthungerhilfe, International Food Policy Research Institute (IFPRI), Concern Worldwide. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en <http://ebrary.ifpri.org/utils/getfile/collection/p15738coll2/id/127150/filename/127361.pdf>.
- 17 J. Baka 2013. *Why wastelands matter for rural livelihoods in south India*. LSE blogs. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en blogs.lse.ac.uk/southasia/2013/11/11/why-wastelands-matter-for-rural-livelihoods-in-south-india.
- 18 L. Burke, J. Ranganathan and R. Winterbottom (eds.) 2015. *Revaluing Ecosystems: Pathways for scaling up the inclusion of ecosystem value in decision making*. Instituto de Recursos Mundiales. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.wri.org/sites/default/files/Revaluing_Ecosystems_April_2015_2.pdf.
- 19 F.F.K. Byamugisha. 2013. *Securing Africa's land for shared prosperity: a program to scale up reforms and investments*. Africa Development Forum. Washington, D.C.: World Bank Group. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en documents.worldbank.org/curated/en/2013/01/177823066/securing-africas-land-shared-prosperity-program-scale-up-reforms-investments.
- 20 Ibid.
- 21 Grupo del Banco Mundial. 2013. *How Africa Can Transform Land Tenure, Revolutionize Agriculture, and End Poverty*. Nota de prensa del Banco Mundial. Consultada el 30 de diciembre de 2015, en www.worldbank.org/en/news/press-release/2013/07/22/how-africa-can-transform-land-tenure-revolutionize-agriculture-end-poverty.
- 22 B. Wehrmann 2008. *Land Conflicts: A practical guide to dealing with land disputes*. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GIZ). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.giz.de/fachexpertise/downloads/Fachexpertise/giz2008-en-land-conflicts.pdf;
- W. Anseeuw et al. 2012. *Los derechos a la tierra y la fiebre por ella: Hallazgos del Proyecto de Investigación Global Presiones Comerciales sobre la Tierra*. Roma: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra. Resumen ejecutivo en español disponible en http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/GSR%20summary_ESP.pdf; el informe completo en inglés consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/ILC%20GSR%20report_ENG.pdf.

- 23 GIZ. Sin fecha. *Protection and Sustainable Management of Indigenous Areas in the Amazon*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.giz.de/en/worldwide/12525.html.
- 24 D. Nepstad et al. 2006. *Inhibition of Amazon Deforestation and Fire by Parks and Indigenous Lands*. *Conservation Biology*, 20 (1), 65–73. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1523-1739.2006.00351.x/abstract;jsessionid=B93AAA44B-25245CAEB21DC4AC4CEDF52.f03to1?userIsAuthenticated=false&deniedAccessCustomisedMessage.
- 25 C. Stevens et al. 2014. Asegurando derechos, luchando contra el cambio climático: Cómo el fortalecimiento de los derechos forestales comunitarios mitiga el cambio climático. Instituto de Recursos Mundiales e Iniciativa para los Derechos y Recursos. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.wri.org/sites/default/files/securing-rights-full-report-spanish.pdf>.
- 26 C. Nolte et al. 2013. *Governance regime and location influence avoided deforestation success of protected areas in the Brazilian Amazon*. PNAS. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.ifrresearch.net/wp-content/uploads/2013/08/Nolte-et-al-2013_PNAS.pdf.
- 27 A. Chhatre and A. Agrawal. 2008. *Forest Commons and Local Enforcement*. PNAS, 105 (36), 13286–91. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.pnas.org/content/105/36/13286.short>.
- 28 C. Stevens et al. 2014. Op. cit.
- 29 L. Porter-Bolland et al. 2011. *Community Managed Forests and Forest Protected Areas: An assessment of their conservation effectiveness across the tropics*. *Forest Ecology and Management*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.cifor.org/publications/pdf_files/articles/AGuariguata101.pdf.
- 30 D. Brown and K. Schreckenberg. 1998. *Shifting Cultivators as Agents of Deforestation: Assessing the evidence*. ODI. Natural Resource perspectives, 29. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/2911.pdf.
- 31 C.R. Clement et al. 2015. *The Domestication of Amazonia Before European Conquest*. The Royal Society Proceedings, 282 (1812). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en rsob.royalsocietypublishing.org/content/282/1812/20150813.
- 32 J. Fairhead, M. Leach y I. Scoones. 2012. *Green Grabbing: A new appropriation of nature?* *Journal of Peasant Studies*, 39(2), 237–61. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.iccaconsortium.org/wp-content/uploads/images/stories/Database/issueexamples/green_grabbing_new_approach_to_nature.pdf;
- A. Agrawal y K. Redford. 2009. *Conservation and Displacement: An Overview*. Conservation Society. 2009 (7), 1–10. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.conservationandsociety.org/article.asp?issn=0972-4923;year=2009;volume=7;issue=1;spage=1;epage=10;aulast=Agrawal.
- 33 D. Juffe-Bignoli et al. 2014. Informe Planeta Protegido 2014. PNUMA-WCMC: Cambridge, UK. Consultado el 22 de diciembre de 2015, en www.iucn.org/about/work/programmes/gpap_home/gpap_biodiversity/gpap_protectedplanet/18786/Protected-Planet-Report-2014.
- 34 D. Brockington y J. Igoe. 2006. *Eviction for Conservation: A Global Overview*. Conservation Society. 2006 (4), 424–70. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.conservationandsociety.org/article.asp?issn=0972-4923;year=2006;volume=4;issue=3;spage=424;epage=470;aulast=Brockington.
- 35 Convenio sobre la Diversidad Biológica. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <https://www.cbd.int/traditional/what.shtml>.
- 36 Iniciativa Ecuatorial. 2014. Premio Ecuador 2014. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://equatorinitiative.org/index.php?option=com_content&view=article&id=840&lang=en.
- 37 L. Coad et al. 2008. *The Costs and Benefits of Protected Areas for Local Livelihoods: a review of the current literature*. Working Paper. PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente, Cambridge, UK. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://old.unep-wcmc.org/medialibrary/2010/10/05/e4a2337d/Coad_et_al_2008_Working_Paper.pdf.
- 38 Y. Malhi y J. Grace. 2000. *Tropical Forests and Atmospheric Carbon Dioxide*. *Trends in Ecology and Evolution*, 15 (8), 333–37. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0169534700019066;
- S. Lewis et al. 2009. *Increasing Carbon Storage in Intact African Tropical Forests*. *Nature*, 457, 1003–7. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.nature.com/nature/journal/v457/n7232/abs/nature07771.html>.
- 39 D. Bunker et al. 2005. *Species Loss and Aboveground Carbon Storage in a Tropical Forest*. *Science*, 310, 1029–31. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.sciencemag.org/content/310/5750/1029.
- 40 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 2015. Aprobación del Acuerdo de París. V. 136, 19. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en unfccc.int/documentation/documents/advanced_search/items/6911.php?prif=600008831.
- 41 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. *En busca del liderazgo: Nueva inspiración e impulso en medio de la crisis*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.rightsandresources.org/es/publication/looking-for-leadership-new-inspiration-and-momentum-amidst-crises/>.
- 42 M.C. Bustos. 2014. *UN Climate Negotiations: Indigenous Resistance en Within*. NACLA. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en nacla.org/news/2014/1/11/un-climate-negotiations-indigenous-resistance-within.
- 43 Fundação Nacional do Índio (FUNAI). 2014. *Terra Indígena (Regularizada, Homologada, Declarada, Delimitada e Área em Estudo)*. FUNAI, Brasília. Consultado el 15 de mayo de 2014, en <http://www.funai.gov.br/index.php/shape>;
- S.S. Saatchi et al. 'Benchmark Map of Forest Carbon Stocks in Tropical Regions across Three Continents.' Proceedings of the National Academy of Sciences 108 (24): 9899–9904.
- 44 CIYA. 2014. *The Expert Mechanism on the Rights of Indigenous People – Access to Justice*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/FollowupStudyAccessToJustice/CambodiaIndigenousYouthAssociation.pdf;
- AIPP. 2015. *Contribution to the UNSR Thematic Report on Natural Resource Exploitation and the rights to freedom of peaceful assembly and of association*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.ohchr.org/Documents/Issues/FAssociation/NaturalResource/AIPP_E.pdf.
- 45 F. Pearce. 2016. *It's time to give nature back to local people*. BBC Wildlife magazine.
- 46 D. Hughell y R. Butterfield. 2008. *Impact of FSC Certification on Deforestation and the Incidence of Wildfires in the Maya Biosphere Reserve*. Rainforest Alliance. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rainforest-alliance.org/forestry/documents/peten_study.pdf.
- 47 El pastoreo nómada se practica en más del 75% de los países del mundo. Algunos informes calculan que hay entre 100 y 200 millones de pastores, aunque una cifra más precisa podría estar más cerca de los 500 millones (McGahey et al. 2014. Op. cit.).
- 48 G.P. Asner et al. 2004. *Grazing Systems, Ecosystem Responses, and Global Change*. *Annu. Rev. Environ. Resour.* 29: 261–99. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.gov.za/speeches/minister-senzeni-zokwana-9th-agribusiness-africa-conference-2015-16-jul-2015-0000.
- 49 Senzeni Zokwana. 2015. *Agriculture, Economics and Trade*. Discurso en la 9th Agribusiness Africa Conference en julio de 2015. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.gov.za/speeches/minister-senzeni-zokwana-9th-agribusiness-africa-conference-2015-16-jul-2015-0000.
- 50 C. Hesse. 2009. *Arid waste? Reassessing the value of dryland pastoralism*. IIED: London. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://pubs.iied.org/170651IIED.html>.
- 51 McGahey et al. 2014. Op. cit.
- 52 McGahey et al. 2014. Op. cit.
- 53 Mann et al. 2015. *Beefing Up Species Richness? The Effect of Land-Use on Mammal Diversity in an Arid Biodiversity Hotspot*. *African Journal of Wildlife Research* 45(3), 321–331;
- Vermeire et al. 2014. *Semiarid Rangeland Is Resilient to Summer Fire and Postfire Grazing Utilization*. *Rangeland Ecology and Management* 67, 52–60. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.bioone.org/doi/abs/10.3957/056.045.0321.
- 54 M. Niamir-Fuller et al. 2012. *Co-existence of wildlife and pastoralism on extensive rangelands: competition or compatibility?* *Pastoralism*, 2:8. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en link.springer.com/article/10.1186/2041-7136-2-8#page-1.
- 55 F. Nelson. 2012. *Natural conservationists? Evaluating the impact of pastoralist land use practices on Tanzania's wildlife economy*. *Pastoralism*, 2:15. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en link.springer.com/article/10.1186/2041-7136-2-15.
- 56 PNUMA y UICN. 2015. *Pastoralismo: servicios cruciales para la humanidad y transición hacia una economía verde*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://web.unep.org/es/pastoralismo-servicios-cruciales-para-la-humanidad-y-transicion-hacia-una-economia-verde>;
- FAO. 2013. *Enfrentando el cambio climático a través de la ganadería: Una evaluación global de las emisiones y oportunidades de mitigación*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.cabdirect.org/abstracts/20133417883.html;jsessionid=1F654A268A18EC85422F7F01077127DD.
- 57 La Iniciativa Mundial par el Pastoralismo Sostenible. 2006. *Visión Mundial de la Economía del Pastoralismo*. Nairobi: UICN. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://cmsdata.iucn.org/downloads/vision_mundial_de_la_economia_del_pastoralismo.pdf.
- 58 McGahey et al. 2014. Op. cit.

- 59 H. Ykhanbai y K. Boroowa. 2015. *Innovative contractual arrangement for community-based management of pastureland improves livelihoods and reduces degradation, Mongolia*. Case study of the ILC Database of Good Practices. Roma: ILC. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/case_studies_leaflet_10_mongolia.pdf
- 60 P.M. Herrera et al. 2014. *The Governance of Rangelands. Collective Action for Sustainable Pastoralism*. Routledge: New York. Disponible en http://cmsdata.iucn.org/downloads/governance_book.pdf.
- 61 Registro Agrario Nacional (RAN). 2015. Núcleos Agrarios. RAN, México.
- 62 The Munden Project. 2012. *The Financial Risks of Insecure Land Tenure: An Investment View*. Iniciativa para los Derechos y Recursos: Washington, D.C. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5715.pdf.
- 63 M. Rowling. 2015. *Lack of local land rights harms fight against poverty, climate change-researchers*. Artículo de prensa en Reuters. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en uk.reuters.com/article/2015/09/30/uk-land-rights-development-idUKKCNORU1OM20150930;
- A. Alforte. 2014. *Las comunidades como contrapartes: Estudio preliminar de concesiones y conflictos en mercados emergentes y fronterizos*. Iniciativa para los Derechos y Recursos: Washington, D.C. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/wp-content/uploads/Communities-as-counterparties_intro_ES.pdf.
- 64 BBC. 2010. *India rejects Vedanta plans to mine tribal land*. Artículo de BBC Online. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.bbc.co.uk/news/world-south-asia-11067678;
- Mega Mendavia. 2015. *S&P downgrades Vedanta Resources credit rating to 'BB-' on negative outlook*. The Economic Times. Consultado el 15 de enero de 2016, en http://articles.economictimes.indiatimes.com/2015-04-07/news/60902758_1_vedanta-aluminium-operations-negative-outlook;
- Mega Mendavia. 2015. *S&P downgrades Vedanta Resources credit rating*. The Economic Times. Consultado el 15 de enero de 2016, en <http://economictimes.indiatimes.com/industry/indl-goods/svs/steel/sp-downgrades-vedanta-resources-credit-rating/articleshow/49470492.cms>;
- Anitudhstireport. 2015. *Standard & Poor's -Vedanta Resources PLC Ratings Lowered To 'B+' From 'BB-' On Weak Financial Position; Outlook Negative*. Consultado el 15 de enero de 2016, en <http://www.anitudhstireport.com/standard-outlook-negative/>.
- 65 First Peoples Worldwide. 2013. *The Missing Risk: How Indigenous Peoples Can Make or Break Your Portfolio*. Artículo. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en firstpeoples.org/wp/the-missing-risk-how-indigenous-peoples-can-make-or-break-your-portfolio/.
- 66 D.M. Franks et al. 2014. *Conflict translates environmental and social risk into business costs*. Proc. Natl. Acad. Sci. USA. 111 (21). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/24821758.
- 67 The Interlaken Group y la Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. *Respecting Land and Forest Rights: A Guide for Companies*. Washington, D.C.: The Interlaken Group y RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/31bcd80a49facb229159b3e54d141794/InterlakenGroupGuide_web_final.pdf
- 68 Shankar Gopalakrishnan. 2015. *The growing threats to India's Financial system*. RRI Issue Brief 2015 (1). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/publication/the-growing-threats-to-indias-financial-system-easy-access-and-clearances-of-land-and-natural-resources-2/.
- 69 <http://www.behindthebrands.org/>.
- 70 Oxfam. 2013. *The Coca-Cola Company adopta una política de tolerancia cero ante el acaparamiento de tierras en su cadena de suministro*. Nota de prensa. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2013-11-08/coca-cola-company-adopta-una-politica-de-tolerancia-cero>.
- 71 PepsiCo. 2014. *PepsiCo Land Policy*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.pepsico.com/Assets/Download/PepsiCo_Land_Policy.pdf.
- 72 G. Hardin. 1968. *La tragedia de los comunes*. Publicado originalmente en Science, Vol. 162. N. 3859, 1243-1248. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en inglés en www.sciencemag.org/content/162/3859/1243.full. Disponible en español en https://www.uam.es/personal_pdi/ciencias/jonate/Eco_Rec/Intro/La_tragedia_de_los_comunes.pdf
- 73 G. Hardin. 1985. *Who benefits? Who pays? From Filters Against Folly*. Penguin Books. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.garretthardinsociety.org/articles/art_who_benefits_who_pays.html.
- 74 S. Ciriacy-Wantrup and R. Bishop. 1975. *'Common Property' as a Concept in Natural Resources Policy*. Natural Resource Journal, 15, 713-727;
- S. J. Cox. 1985. *'No Tragedy on the Commons'*. Environmental Ethics, 7, 49-62. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en lawschool.unm.edu/nrj/volumes/15/4/06_ciriacy_wantrup_common.pdf;
- Para más información sobre los bienes comunes, consultar la Digital Library of the Commons de la página de internet de la Universidad de Indiana en: <https://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/>.
- 75 E. Ostrom et al. 1999. *Revisiting the Commons: Local Lessons, Global Challenges*. Science, 284 (5412), 278-282. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.sciencemag.org/content/284/5412/278.abstract.
- 76 E. Ostrom. 1990. *Governing the Commons*. Cambridge University Press: Cambridge, UK.
- 77 Ibid.
- 78 El Tribunal Constitucional de la República de Indonesia, Número 35/PUU-X/2012; (sin fecha) *Constitutional Court Annuls Government Ownership of Customary Forests*. Jakarta Globe. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en jakartaglobe.beritasatu.com/news/constitutional-court-annuls-government-ownership-of-customary-forests/.
- 79 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2014. *¿Qué futuro le aguarda a la reforma de la tenencia forestal? Progreso y ralentización de la reforma de la tenencia forestal desde 2002*. Washington, D.C.: RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/wp-content/uploads/What-Future-for-Reforms_ESP.pdf.
- 80 Rights and Resources Initiative. 2016. *Closing the Gap: Strategies and scale needed to secure rights and save forests*. Washington, D.C.: RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.rightsandresources.org/en/closing-the-gap/>
- 81 N. Natahadibrata. 2015. *Land rule revised to speed up projects*. The Jakarta Post. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.thejakartapost.com/news/2015/02/17/land-rule-revised-speed-projects.html#sthash.j54voMf8.dpuf.
- 82 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2016. Op.cit.
- 83 Los datos para Australia incluyen "tierras gestionadas por indígenas" y "tierras cogestionadas por indígenas" (para consultar las definiciones, ver Montreal Process Implementation Group for Australia and National Forest Inventory Steering Committee. 2013. *Australia's State of the Forests Report 2013*, ABARES, Canberra, December. CC BY 3.0. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.agriculture.gov.au/abares/forestsaustralia/Documents/sofr2013-web2.pdf>) y no incluye "titulación a nativos", que no cumplen necesariamente con los requisitos para ser considerados como tierras "designadas para los pueblos indígenas" (RRI, 2015). Australia es la única ex colonia británica donde no se llegó a acuerdos con las poblaciones locales. La "titulación nativa" requiere que las comunidades muestren una conexión continuada con la tierra, tal y como se define en la legislación de la colonia, lo cual refuerza los impactos de generaciones de políticas que han expulsado a las poblaciones de sus territorios. Además generalmente, los derechos a la tierra sólo están reconocidos en las "titulaciones nativas" en la medida en que dichos derechos no colisionen con los intereses del Estado o de las empresas sobre los recursos naturales. Esto ha llevado, por ejemplo, a permitir la destrucción de lugares sagrados por parte de empresas mineras.
- 84 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. Op. cit. pág. 11.
- 85 M. Rugadya, H. Kamusiime and E. Nsamba-Gaiyiya. 2010. *Tenure in Mystery: Status of Land under Wildlife, Forestry and Mining Concessions in Karamoja Region, Uganda*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.celep.info/wp-content/uploads/downloads/2011/03/Final-Report-Status-of-Karamoja-Land.pdf.
- 86 L. Alden Wily. 2012. *Grand Larceny in the Tropics. Patrick McAuslan's Role in Limiting Legal Land Theft in Africa*. Artículo presentado en 'Law and Development: Patrick McAuslan's Odyssey 1961-2011'. Birkbeck College, University of London. 12-13 de enero de 2012. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.bbk.ac.uk/law/news/LizforPatrickJan2012.pdf.
- 87 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. *Who owns the land in Africa?* RRI Factsheet. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/publication/who-owns-the-land-in-africa/.
- 88 G. Hilson. 2002. *An overview of conflicts in mining communities*. Land Use Policy, 19 (1), 65-67. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264837701000436;
- S. Lange. 2008. *Land Tenure and Mining in Tanzania*. CMI Reports No. 2. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.cmi.no/publications/file/3008-land-tenure-and-mining-in-tanzania.pdf;
- Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2013. *Propietarios o trabajadores sin tierras: ¿En qué convertirán los países en desarrollo a las poblaciones rurales?* Washington, D.C.: RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5994.pdf.

- 89 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2016. Op. Cit.
- 90 R. Knight et al. 2012. *Protecting Community Lands and Resources: Evidence from Liberia, Mozambique and Uganda*. Roma: IDLO y Namati. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.idlo.int/sites/default/files/Protecting%20Community%20Lands%20and%20Resources%20-%20Executive%20Summary.pdf.
- 91 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2013. Op. cit.
- 92 R. Espinoza Llanos y C. Feather. 2011. Op. cit.
- 93 B. Zagama. 2011. Tierra y poder. Oxford: Oxfam International. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <https://www.oxfam.org/es/informes/tierra-y-poder>;
- J. Borras et al. 2011. *Towards a better understanding of global land grabbing*. Introducción editorial. *Journal of Peasant Studies*. Vol. 38 (2);
- W. Anseeuw et al. 2012. Op. cit.;
- G.C. Schoneveld. 2014. *The Geographic and Sectoral Patterns of Large-Scale Farmland Investments in Sub-Saharan Africa*. *Food Policy*, 48, 34–50. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.sciencedirect.com/science/journal/03069192/open-access.
- 94 <http://www.landmatrix.org/en/>.
- 95 E. Daley. 2012. *Gendered Impacts of Commercial Pressures on Land*. Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra: Roma. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.landcoalition.org/en/resources/gendered-impacts-commercial-presures-land.
- 96 Para más información, consultar J.D. Gurung. 2010. *Gender and REDD: Threat or opportunity for mountain women?* En ICIMOD, Sustainable Mountain Development, pág. 30-31. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en lib.icimod.org/record/26873/files/c_attachment_704_5940.pdf;
- WOCAN y United States Forest Service. 2011. *Getting REDD+ Right for Women*. USAID: Washington. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://gender-climate.org/wp-content/uploads/docs/publications/Gender_REDD_Asia_Regional_Analysis.pdf;
- A.M. Larson et al. 2015. *The role of women in early REDD+ implementation: lessons for future engagement*. *International Forestry Review* Vol. 17 (1). Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.cifor.org/library/5495/the-role-of-women-in-early-redd-implementation-lessons-for-future-engagement;
- D.L. Coppock et al. 2013. *Women as Change Agents in the World's Rangelands: Synthesis and Way Forward*. *Rangelands*, 35 (6): 82–90. Consultado el 30 de diciembre de, en <http://www.bioone.org/doi/pdf/10.2111/RANGELANDS-D-13-00048.1>.
- 97 E. Daley y S. Pallas. 2014. *Women and Land Deals in Africa and Asia: Weighing the Implications and Changing the Game*. *Feminist Economics*. V. 20 (1). 178–201. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13545701.2013.860232.
- 98 Reuters. 2014. *Colombian Court orders mining companies to return land to natives*. Artículo. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.reuters.com/article/2014/09/26/colombia-mining-idUSL2N0RQ30V20140926.
- 99 G. Ch'oc, L.M. Claps y J. Cherlet. 2015. *Indigenous communities successfully claim right to free, prior and informed consent*, Sarstoon-Temash National Park, Belice. Estudio de caso de la Base de Datos de Buenas Prácticas de la ILC. Roma: ILC. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/case_studies_fs_8_belize.pdf.
- 100 Eye on Latin America. 2014. *Paraguay: Indigenous community records rare land rights victory*. Artículo. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en eyeonlatinamerica.wordpress.com/2014/06/20/paraguay-indigenous-land-rights-victory/;
- O. Ayala. 2015. "Recuento de un año con reminiscencias autoritarias, donde lo indígena parece no contar. Derechos de los pueblos indígenas." En Codehupy. 2015. *Derechos Humanos en Paraguay 2015*. Asunción: Codehupy, pág. 61.
- 101 Con frecuencia se incluyen la exploración y la extracción de los recursos del subsuelo dentro de la categoría de "interés común". Sin embargo, esta categoría con frecuencia se utiliza en exceso o sin el necesario escrutinio público. Los gobiernos deberían contener sus adquisiciones compulsivas para proyectos de desarrollo económico que presenten riesgos significativos para las comunidades locales, tales como los proyectos de las industrias extractivas. Estos proyectos deben realizarse únicamente con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales que se van a ver afectadas por el proyecto (Oxfam. 2014. *Free, Prior, and Informed Consent in Africa*. Oxfam: Washington, D.C.);
- Actuar con la debida diligencia mitiga los riesgos para los inversores y mejora la sostenibilidad del proyecto. Ver P. Veit et al. 2008. *Protected Areas and Property Rights; Democratizing Eminent Domain in East Africa*. World Resources Institute: Washington, D.C.; F.F.K. Byamugisha. 2014. Op. cit.
- 102 C. Rigby. 2015. *We are going to resist. Brazil's indigenous groups fight to keep their land in face of the new law*. Artículo. *The Guardian*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.theguardian.com/world/2015/apr/23/brazils-indigenous-groups-battle-land-law-change;
- International Rivers. 2015. *Amazonian Tribe Brings an Epic Battle for Indigenous Rights to the United Nations*. Comunicado de prensa. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.internationalrivers.org/resources/9067.
- 103 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2014. *Democratic Republic of Congo Ratifies Decree Recognizing Community Forest Concessions*. News. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/news/democratic-republic-of-congo-ratifies-decree-recognizing-community-forest-concessions/.
- 104 Simon Counsell. 2015. Carta del 5 de octubre de 2015. *Re: DR Congo Arrêté 050 on logging permits, and its implications for REDD and other forest governance reforms*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://loggingoff.info/sites/loggingoff.info/files/NGO%20letter%20on%20DRC%20Arrete%20050_5.10.15_final.pdf.
- 105 Greenpeace International y el Oakland Institute. 2013. *Herakles Expuesto: La Verdad detrás de Herakles Farms: Promesas Falsas en Camerún*. Consultado el 15 de enero de 2016, en inglés en www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/OI_Report_Herakles_Exposed.pdf
- 106 Greenpeace International. Sin fecha. *Save the Cameroonian rainforest – stop the Herakles Farms' project*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en https://secure3.convio.net/gpeace/site/Advocacy?cmd=display&page=UserAction&id=1287&s_src=coalition&s_sbsrc=fbstatus
- 107 Sefe. 2015. *Herakles abandons all operations in Mundemba and Toko concession areas, Cameroon*. *International Cry Magazine*. Consultado el 15 de enero de 2016, en: <https://intercontinentalcry.org/herakles-abandons-all-operations-in-mudemba-and-toko-concession-areas-cameroon/>.
- 108 M.M. Perera. 2015. *Paanama residents betrayed by the government*. *AsiaNews.it*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.asianews.it/news-en/Paanama-residents-betrayed-by-the-government-34929.html.
- 109 Nafso. 2015. *Paanama Land Issue. New Government Greedy and Authoritative Too*. Artículo. *NAFSO Online*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.nafso-online.org/2015/11/paanama-land-issue-new-government.html.
- 110 www.cifor.org/forests-and-gender.
- 111 C. Deere et al. 2011. *Tierra de Mujeres. Reflexiones sobre el acceso de las mujeres a la tierra en América Latina*. La Paz: Fundación Tierra e ILC.
- 112 M. Cunningham. 2006. *Indigenous Women's Visions of an Inclusive Feminism*. *Development* 49 (1): 55–59. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.palgrave-journals.com/development/journal/v49/n1/full/1100227a.html;
- R. Kuokkanen. 2000. *Towards an 'Indigenous Paradigm' en a Sami Perspective*. *Canadian Journal of Native Studies* 20 (2): 415.
- 113 V. Tauli-Corpuz. 2015. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/30/41. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/informes-anales/83-report-hrc-2015>.
- 114 Global Witness. 2014. Op. cit.
- 115 BBC News. 2014. *Four Peruvian Anti-logging Activists Murdered*. Artículo. BBC. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-29119833.
- 116 L. Alden Wily. 2011. *The Tragedy of Public Lands: The Fate of the Commons under Global Commercial Pressures*. Roma: Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en newsite.landcoalition.org/sites/default/files/publication/901/WILY_Commons_web_11.03.11.pdf.
- 117 M.K.A. Osman y M.J. Cohen. 2014. *We No Longer Share the Land: Agricultural change, land, and violence in Darfur*. *Oxfam Briefing Paper*. Oxford: Oxfam International. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/we-no-longer-share-the-land-agricultural-change-land-and-violence-in-darfur-315857>.
- 118 K.S. Shrivastava y R. Mahapatra. 2013. *Bamboo Rising*. Artículo. *DowntoEarth*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.downtoearth.org.in/coverage/bamboo-rising-40053.
- 119 DNA India. 2013. *Tribes have right to maintain relationship with land: supreme court*. Artículo. *DNA India*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.dnaindia.com/india/report-tribes-have-right-to-maintain-relationship-with-land-supreme-court-1824456.

- 120 National Sample Survey Organisation (NSSO). 1999. *Common Property Resources in India*, NSS 54th Round. Enero 1998–junio 1998. Nueva Delhi: NSSO, Gobierno de la India. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en mospi.nic.in/rept%20_%20pubn/452_final.pdf.
- 121 Iniciativa para los Derechos y Recursos, Vasandhara, Natural Resources Management Consultants. 2015. *Potential for Recognition of Community Forest Resource Rights Under India's Forest Rights Act*. Washington, D.C.: RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.rightsandresources.org/publication/potential-for-recognition-of-community-forest-resource-rights-under-indias-forest-rights-act/.
- 122 K.S. Shrivastava y R. Mahapatra. 2013. Op. cit.
- 123 K.S. Shrivastava. 2015. *Government to allow private sector to manage 40% of forests*. Artículo. *Hindustan Times*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.hindustantimes.com/india/govt-to-allow-pvt-sector-to-manage-40-of-forests/story-yOIG4T04kA2kvYkXNTEBK.html.
- 124 Iniciativa para los Derechos y Recursos, Vasandhara, Natural Resources Management Consultants. 2015. Op. cit.
- 125 Esta es una versión simplificada. Para más información, consultar <https://namati.org/communityland>.
- 126 E.F. Sedman. 2014. *Victory for the Sawhoyamaya in Paraguay*. Artículo. *Diaconía*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.diaconia.se/en/Results-Stories-of-change/Stories-of-change/victory-for-the-sawhoyamaya-in-paraguay/.
- 127 V. Smink. Los indígenas que lograron que Paraguay les devuelva sus tierras. Artículo. *BBC Mundo*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140618_paraguay_indigenas_sawhoyamaya_vs.shtml.
- 128 Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2006. *Case Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay* Sentencia de 29 de marzo de 2006. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf.
- 129 D. Hill. 2014. *Paraguay's Supreme Court issues 'historic' land ruling*. *The Guardian*. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2014/oct/07/paraguay-supreme-court-historic-land-ruling.
- 130 Julia Cabello, Coordinadora de Tierraviva, comentó recientemente: "Este es un caso excepcional, ya que ha revertido con éxito la histórica desposesión de tierra que es nuestra realidad de cada día. Aún así, las poderosas fuerzas económicas y políticas en este país siguen intentando asegurarse de que éxitos como este no se convierten en una práctica común". M. Mendieta Miranda. 2015. *Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Chaco Paraguayo* Relatos de Lucha por la Tierra. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.tierraviva.org.py/wp-content/uploads/2015/12/Defensoras-y-Defensores-de-Derechos-Humanos-en-el-Chaco-Paraguayo.pdf.
- 131 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2016. Op. cit.; L. Alden Wily. Op. cit.
- 132 G. Ansern et al. 2004. *Grazing Systems, Ecosystems Responses, and Global Change*. *Annual Rev. Env. Resour.* 29: 261–99. Consultado el 30 de diciembre de, en andrew.elmore.cc/pubs/AsnerARER2004-grazing.pdf.
- 133 CLEP. 2008. Op. cit.; L. Alden Wily. 2015. Op. cit.
- 134 McGahey et al. 2014. Op. cit.
- 135 Las tierras indígenas y comunitarias se encuentran en su mayor parte en países agrarios, que albergan un 72% de la población (cálculo en base a los datos de población rural en <http://data.worldbank.org/indicador/SP.RUR.TOTL> para 155 países clasificados por el FMI como economías no industrializadas/agrarias en L. Alden Wily, pers. comm. November 2015);
- L. Alden Wily. Próxima publicación. En *Terra Nullius to Res Communis: The Recovery of Collective Property*;
- L. Alden Wily. 2015. *Communities and the State, Rethinking the Relationship for a Safer 21st Century*. Third Al-Moumin Distinguished Lecture on Environmental Peacebuilding, Washington, D.C. 6 de octubre de 2015. Environmental Law Institute, PNUMA & American University. Disponible en: <https://vimeo.com/142173072>;
- También existen en economías emergentes, como China y México, donde suponen respectivamente un 49,41% y un 52,02% de la superficie del país (RRI. 2015. Op. cit.). Son propiedad de los maoríes en Nueva Zelanda, los aborígenes en Australia, los sami en el Norte de Europa y los pueblos nativos de América del Norte. Las comunidades también son dueñas de buena parte de los bosques naturales en ocho países de Europa Central. Más de 400.000 hectáreas de bosque primario en Italia y Suiza, y 730.000 hectáreas de bosque en Suecia son propiedad comunitaria (L. Alden Wily. 2014. *Communities as forest conservators and managers in Georgia. Can it Work?* Report to Sustainable Management of Biodiversity, South Caucasus Programme. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en [biodivers-southcaucasus.org/wp-content/uploads/2015/02/Report_GE_AM_Wily_Communities-as-forest-conservators-managers_EN_2014.pdf](http://www.biodivers-southcaucasus.org/wp-content/uploads/2015/02/Report_GE_AM_Wily_Communities-as-forest-conservators-managers_EN_2014.pdf)).
- 136 Según la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) (2015), el 10% de la tierra del mundo pertenece a pueblos indígenas y comunidades locales por sistemas de tenencia de la tierra comunitarios y por ley consuetudinaria. Este informe adopta la unidad de análisis de "regímenes de tenencia comunitaria" del RRI. Esta categoría incluye un amplio abanico de comunidades, desde las comunidades indígenas de Brasil, a las Naciones Originarias de Canadá, pasando por las comunidades agrícolas de Uganda y los bosques colectivos en China. Por lo tanto, tan sólo una parte de estas tierras puede reconocerse explícitamente bajo los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mientras que otras han sido creadas para promover la utilización sostenible de la tierra y los recursos naturales por parte de los Estados. Es especialmente complicado (y en algunos contextos es imposible o erróneo) desglosar los datos sobre los sistemas de tenencia comunitarios entre aquellos que derivan íntegramente de la tenencia consuetudinaria (p.ej. la mayor parte de África) y los que derivan de otras formas de tenencia, incluidas las colectivas (como en Argelia o China). Es importante señalar que entre los regímenes de tenencia comunitarios, los tenedores de derechos pueden adoptar diversas formas de gestión de la tierra, que van desde los que gestionan un fondo de recursos comunes, hasta los que otorgan adjudicaciones individuales a familias. El Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades se centra en los regímenes de tenencia comunitarios derivados de la tenencia consuetudinaria, y apoya a los tenedores legítimos de los derechos para asegurar sus derechos a la tierra mediante el reconocimiento de la ley consuetudinaria y el empoderamiento de las comunidades.
- 137 Para más información, consultar R. De León et al. 2013. *Capital mundial, concesiones locales: estudio analítico del riesgo relacionado con la tenencia de la tierra y las concesiones industriales en las economías de mercado emergentes*. The Munden Project Ltd. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/wp-content/uploads/Global-Capital-Local-Concessions-FI-NAL-Sep-16_ES-With-Appendix1.pdf;
- A. Alforte et al. 2014. *Las comunidades como contrapartes: Estudio preliminar de concesiones y conflictos en mercados emergentes y fronterizos*. The Munden Project. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/wp-content/uploads/Communities-as-counterparties_intro_ES.pdf.
- 138 M. Rugadya et al. 2010. Op. cit.
- 139 R. Espinoza Llanos y C. Feather. 2011. *La realidad de REDD+ en Perú: entre el dicho y el hecho...* Lima, Perú: Forest Peoples Programme (FPP), Central Ashaninka del Río Ene (CARE), Federación Nacional Nativa del Río Madre de Dios y sus Afluentes (FENAMAD) y Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP). Disponible en http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2011/11/la-realidad-de-redd-en-peru-entre-el-dicho-y-el-hecho-para-el-sitio-web_o.pdf.
- 140 Tribunal Constitucional de la República de Indonesia, Número 35/PUU-X/2012.
- 141 Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2015. Op. cit.; Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2014. Op. cit.
- 142 F. Pearce. 2015. *Where They Stand*. Forest Peoples Programme: London. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2015/10/where-they-standweb-spreads.pdf.
- 143 Ibid.
- 144 PNUMD en Guayana. *Red Siskin Birds Protection: 15 New Ranger*. Contenido online. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.gy.undp.org/content/guyana/en/home/ourwork/environmentandenergy/successories/amerindian-development-fund-project-underway/.
- 145 WWF Guaianas and Global Wildlife Conservation. 2013. *South Rupununi Biodiversity Assessment Team Expedition 2013*. Report. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en d2ouvy59podgk6k.cloudfront.net/downloads/2014_south_rupununi_bat_preliminary_report.pdf.
- 146 Iniciativa para los Derechos y Recursos y Tebtebba Foundation. 2014. *Reconociendo los derechos indígenas y comunitarios. Pasos prioritarios para promover el desarrollo y mitigar el cambio climático*. Informe. Washington, D.C.: RRI. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en http://www.rightsandresources.org/wp-content/uploads/WCIPSpanish_web.pdf.
- 147 Oxfam, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Iniciativa para los Derechos y Recursos et al. 2015. *Land Rights Indicators and the Post-2015 SDGs. Recommendations for the Inter-Agency Expert Group and other Policy Makers*. Policy Brief: Oxfam International. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en www.oxfam.org/en/research/secure-and-equitable-land-rights-post-2015-agenda-key-issue-future-we-want.

148 K. Cordes and J. Sachs. 2015. *Measuring Land Rights for a Sustainable Future*. Blog Post. Sustainable Development Solutions Network. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en unsdsn.org/blog/news/2015/09/22/measuring-land-rights-for-a-sustainable-future/.

149 F. Pearce. 2015. Op. cit.

150 Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Consultado el 30 de diciembre de 2015, en <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>.

151 K. Cordes y J. Sachs. 2015. Op. cit.

“Oxfam, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra y la Iniciativa para los Derechos y Recursos arrojan luz sobre un tema de enorme importancia. Los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra son de vital importancia para la justicia social, el desarrollo económico y la sostenibilidad medioambiental. En todo el mundo, la tierra está siendo arrebatada de estas comunidades de manera violenta o fraudulenta. Este informe propone un plan de acción mundial realista y ambicioso para asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades vulnerables, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible.”

Jeffrey D. Sachs

Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible

“Estas tierras eran nuestros medios de vida. De ellas, obteníamos nuestros recursos. Nos pertenecían, y el agua también. Podíamos vivir de ellas. Con la propiedad común de estas tierras nos sentíamos libres.”

Mansa Ram

Líder local de la aldea Kayarakhet, Udaipur, en la India, cuyas tierras comunitarias están en peligro

“Reconocer los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades no sólo significa respetar los derechos humanos de cerca de 2.500 millones de personas, sino también reducir los conflictos, luchar contra el cambio climático y proteger y expandir los ecosistemas importantes y frágiles de nuestra Madre Tierra.”

Victoria Tauli-Corpuz

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas